TOMO XXXVI MONTEVIDEO, Viernes 14 de Agosto de 1914 Núm. 2603

# DIARIO OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

CAPITAL

| | | |
|---|---|---|
| Por mes | $ | 0.50 |
| " año | " | 6.00 |
| Número del día | $ | 0.10 |
| " atrasado del mes corriente | " | 0.20 |
| " " de meses ó años anteriores | " | 0.50 |

INTERIOR

| | | |
|---|---|---|
| Por trimestre adelantado | $ | 2.10 |
| " año " | " | 8.40 |

EXTERIOR

| | | |
|---|---|---|
| Por año adelantado | $ | 9.60 |

La correspondencia debe dirigirse á la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

## SUMARIO

### PARTE OFICIAL



## PARTE OFICIAL

### Ministerio del Interior

*Ley.* Procedimiento en el caso de solicitarse permiso para manifestaciones populares que se relacionen con países en guerra.

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o La policía no podrá autorizar la celebración en locales abiertos ó sitios de uso público, de reuniones que tengan por objeto hacer demostraciones contra otros países ó á favor de uno que esté en guerra con otro.

En el caso de litigio, el Poder Ejecutivo resolverá si concede ó no el permiso para la manifestación.

Artículo 2.o Esta ley entrará en vigencia desde la fecha de su promulgación.

Artículo 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo, á 8 de Agosto de 1914.

R. J. Areco,
Presidente.

*Domingo Veracierto,*
Secretario.

Ministerio del Interior

Montevideo, Agosto 8 de 1914

Cúmplase, comuníquese, insértese y publíquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
Feliciano Viera.
Baltasar Brum

### Ministerio de Relaciones Exteriores

*Decreto.* Nómbrase delegados oficiales ante el VI Congreso Dental Internacional de Londres, á los señores dentistas Juan S. Burnett y Saverio Laguardia.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 9 de Junio de 1914.

Vista la invitación transmitida por la Legación de Su Majestad Británica, para concurrir al Sexto Congreso Dental Internacional, que se celebrará en Londres del 3 al 8 de Agosto próximo,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Acéptase la expresada invitación y nómbranse delegados oficiales á los señores dentistas don Juan S. Burnett y don Saverio Laguardia.

Art. 2.o Expídanse los documentos necesarios, comuníquese, etc.

Rúbrica del señor Presidente.
Baltasar Brum.

*Decreto.* Nombramientos de cónsules honorarios en Vichy, Nantes, Grenoble y Calais.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 9 de Junio de 1914.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbranse Cónsules honorarios en Vichy, Nantes, Grenoble y Calais (Francia), respectivamente, á los señores Gastón Lavergne, Herbert Kerr, Gustavo Jallifier y Carlos Ravisse.

Art. 2.o Expídanse las patentes, comuníquese, etc.

Rúbrica del señor Presidente.
Baltasar Brum.

*Decreto*. Nómbrase delegado oficial ante el III Congreso Internacional de Agricultura Tropical, que tendrá lugar en Londres, á S. E. el Ministro de la República en la Gran Bretaña.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 16 de Junio de 1914.

Vista la invitación transmitida por intermedio de la Legación de Su Majestad Británica, para que el Uruguay tenga representación en el Tercer Congreso Internacional de Agricultura Tropical, que se celebrará en Londres del 23 al 30 del corriente Junio,
El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Acéptase la expresada invitación y desígnase como delegado oficial al señor don Federico R. Vidiella, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en el Reino Unido de Gran Bretaña é Irlanda.
Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc.

Rúbrica del señor Presidente.
BALTASAR BRUM.

---

*Decreto*. Nómbrase traductor auxiliar del Ministerio de Relaciones Exteriores, á la señorita Isabel Belloni.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 16 de Junio de 1914.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase á la señorita Isabel Belloni para desempeñar el cargo de traductor auxiliar del Ministerio de Relaciones Exteriores, de acuerdo con la ley de Presupuesto vigente.
Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc.

Rúbrica del señor Presidente.
BALTASAR BRUM.

---

*Decreto*. Nómbrase al señor Alfredo Silva y Antuña, Ministro Plenipotenciario en el Paraguay.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 18 de Junio de 1914.

Con el acuerdo del Honorable Senado,
El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase al señor don Alfredo Silva y Antuña Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en la del Paraguay.
Art. 2.o Expídanse los documentos necesarios, comuníquese, etc.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
BALTASAR BRUM.

*Decreto*. Nómbrase al señor Alberto S. Muñoz, Secretario de Legación y encargado del Consulado General en el Paraguay.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 18 de Junio de 1914.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Secretario de Legación y Encargado del Consulado General en el Paraguay al señor don Alberto S. Muñoz.
Art. 2.o Expídanse los documentos correspondientes, comuníquese, etc.

Rúbrica del señor Presidente.
BALTASAR BRUM.

---

*Decreto*. Nombra cónsul de 2.ª clase para ejercer en Málaga, á don Anselmo Escofet.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 19 de Junio de 1914.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Cónsul de segunda clase al ciudadano don Anselmo Escofet.
Art. 2.o El señor Escofet desempeñará sus funciones en Málaga.
Art. 3.o Expídase la Patente, comuníquese, etc.

Rúbrica del señor Presidente.
BALTASAR BRUM.

---

*Decreto*. Nómbrase cónsul de 1.ª clase para ejercer en Buenos Aires, á don Lino Fernández.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 20 de Junio de 1914.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Cónsul de primera clase al ciudadano don Lino Fernández.
Art. 2.o El expresado señor Fernández desempeñará sus funciones en Buenos Aires.
Art. 3.o Expídase la Patente respectiva, comuníquese, etc.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
BALTASAR BRUM.

---

*Decreto*. Desígnase al señor ingeniero don Florencio Michaelson, como delegado oficial ante el IX Congreso I. de Ferrocarriles que se efectuará en Berlín.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 23 de Junio de 1914.

Vista la invitación del Gobierno de Su Majestad el Rey de los Belgas, para que el de la República se haga representar en el IX Congreso Internacional de Ferrocarriles, que se reunirá en Berlín en 1915,
El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Acéptase la expresada invitación y nómbrase Delegado Oficial al señor ingeniero don Florencio Michaelson.
Art. 2.o Expídanse los documentos necesarios, comuníquese, etc.

Rúbrica del señor Presidente.
BALTASAR BRUM.

---

*Decreto*. Nómbrase al doctor Ricardo Landerer Reissig, cónsul honorario en Valencia.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 23 de Junio de 1914.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Cónsul honorario en Valencia (España) al ciudadano doctor don Ricardo Landerer Reissig.
Art. 2.o Expídase la Patente, comuníquese, etc.

Rúbrica del señor Presidente.
BALTASAR BRUM.

---

*Decreto*. Traslación del cónsul de distrito en Valencia, don Norberto Estrada, á Río de Janeiro.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 23 de Junio de 1914.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Trasládase al Cónsul de distrito de segunda clase don Norberto Estrada, de Valencia (España) á Río de Janeiro (Brasil).
Art. 2.o Expídase la Patente, comuníquese, etc.

Rúbrica del señor Presidente.
BALTASAR BRUM.

---

*Decreto*. Dispone la traslación del vicecónsul honorario en Dom Pedrito, señor Carámbula, á la ciudad de Uruguayana.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 23 de Junio de 1914.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Pase el Vicecónsul honorario en Dom Pedrito, ciudadano Teobaldo Carámbula, á desempeñar sus funciones

consulares en Uruguayana (Estado de Río Grande del Sud, Brasil).

Art. 2.o Expídase la Patente respectiva, comuníquese, etc.

Rúbrica del señor Presidente.
BALTASAR BRUM.

---

*Decreto.* Traslación del vicecónsul honorario en Campana, don Nicolás Dulce, á Zárate y San Pedro del mismo país.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 23 de Junio de 1914.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Pase el Vicecónsul honorario en Campana, ciudadano don Nicolás Dulce, á desempeñar sus funciones consulares en Zárate y San Pedro.

Art. 2.o Expídase la Patente respectiva, comuníquese, etc.

Rúbrica del señor Presidente.
BALTASAR BRUM.

---

## Ministerio de Hacienda

*Decreto.* Prohibe temporalmente el funcionamiento de la Bolsa de Comercio y de los Bancos de Montevideo. Suspensión de pagos de obligaciones comerciales y de derechos de Aduana. (*)

Ministerio de Hacienda.

DECRETO

Montevideo, Agosto 2 de 1914.

Vista la situación anormal para el comercio de valores, provocada por la conflagración europea, en virtud de la resolución de los Bancos en Inglaterra, Francia, Alemania y hasta de los Estados Unidos, que cierra todos los créditos internacionales y prohibe el funcionamiento de las Bolsas, cuyas operaciones orientan los tipos de cotizaciones de las Bolsas americanas;

Considerando: Que los momentos de turbación general han producido en el país una verdadera conmoción cuyas consecuencias económicas podrían resultar gravísimas para el crédito interno y, por consiguiente, para la vitalidad comercial é industrial, si no se adoptaran oportunas y eficaces medidas preventivas;

Considerando: Que en opinión de los principales elementos dirigentes de las instituciones bancarias privadas, se impone el cierre de la Bolsa de Comercio y de los Bancos por algunos días, hasta que la impresión pública se oriente en la reflexión serena, con una noción más exacta de los problemas económicos que nos plantea el momento actual;

Considerando: Que si bien el caso de conmoción económica no parece previsto en la Constitución de la República al acordar al Poder Ejecutivo facultades extraordinarias para adoptar medidas prontas de seguridad, no es menos imperiosa y grave la responsabilidad gubernativa frente á los enormes é irreparables perjuicios que podrían sobrevenir al país, si no se resolviera de inmediato una medida provisional, hasta tanto la Honorable Asamblea General, legisle en definitiva, previo conocimiento y estudio de los hechos;

Considerando: Que para esto mismo es indispensable asegurar á la Honorable Asamblea General el tiempo necesario, tomando las medidas que las circunstancias imponen, en salvaguardia de los intereses nacionales;

El Presidente de la República, en acuerdo general de Ministros,

DECRETA:

Artículo 1.o Hasta el día 8 del corriente y sin perjuicio de prorrogar el término si fuere necesario, queda prohibido el funcionamiento de la Bolsa de Comercio y de los Bancos.

Art. 2.o No serán obligatorios los vencimientos comerciales ó bancarios de valores, pagarés, conformes, cheques ú otros documentos semejantes, correspondientes á los días en que los Bancos permanezcan clausurados, hasta el primer día en que reabran sus operaciones.

Art. 3.o Los vencimientos por pagos de derechos de Aduana en Montevideo, que no puedan ser cumplidos en virtud de la clausura de los Bancos, se transferirán á los mismos días de pago en la semana siguiente que correspondan á las casas respectivas.

Art. 4.o Sométase inmediatamente este decreto á la Honorable Asamblea General, estando á su resolución.

Art. 5.o Publíquese, etc.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
PEDRO COSIO.
FELICIANO VIERA.
BALTASAR BRUM.
JUAN CARLOS BLANCO.
JOSÉ RAMASSO.
JUAN BERNASSA Y JEREZ.

(*) Véase en este tomo la ley de 8 de Agosto de 1914, pág. 295.

---

## Ministerio de Industrias

*Resolución.* Designa al señor Joaquín Amilivia para el cargo de miembro de la Comisión de Colonización parcial de Treinta y Tres.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Agosto 8 de 1914.

(Carpeta número 1314|1911).

Habiendo comunicado el señor Presidente de la Comisión de Colonización Parcial del Departamento de Treinta y Tres que el señor Braulio Tanco (hijo) no acepta el cargo de miembro de la referida Comisión, para la cual fué designado por decreto de 17 de Enero del año en curso,

SE RESUELVE:

Designar para reemplazarlo al señor Joaquín Amilivia.

Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JOSÉ RAMASSO.

# DESPACHOS E INFORMACIONES

## Ministerio del Interior

### DESPACHO DEL MINISTRO

Al Consejo Nacional de Higiene — Expediente relativo al servicio de prostitución en el Departamento de Maldonado.

—A la Jefatura Política de Salto — Nota de la Intendencia Municipal de Salto relativo al envío de los expedientes matrimoniales que hubieran sido tramitados durante el año 1913.

—Vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno — Estatutos de la Sociedad "La Popular" del Departamento de Maldonado sobre personería jurídica.

—Al Consejo de la Asistencia Pública —Nota de la Intendencia Municipal de San José sobre autorización al Comité Departamental de la Liga contra la Tuberculosis para celebrar una tómbola en sustitución de la colecta anual.

—Se da vista á Martiniano de los Reyes, por el término de 10 días, en el expediente de R. F. Figares solicitando segunda copia de título ante la Junta Económico-Administrativa de San José.

—Al Ministerio de Obras Públicas — Antecedentes relacionados con el permiso concedido por la Intendencia Municipal de Paysandú á J. Horta para efectuar reparaciones en una finca de su propiedad.

—Al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno—Expediente relativo á la solicitud de la Intendencia Municipal de Montevideo para que le sean devueltos los derechos percibidos por almacenaje y eslingaje con motivo de la liberación de derechos de Aduana á diversos materiales destinados á sus oficinas.

—A la Contaduría General — Nota de la Intendencia Municipal de Treinta y Tres sobre versión de lo recaudado por timbres sobre guías en la última semana de Enero próximo pasado.

Nota de la Intendencia Municipal de Cerro Largo sobre creación de un empleo durante el tiempo en qué se tramiten las adjudicaciones definitivas.

—A la Intendencia Municipal de Montevideo — Expediente relativo á derogación del artículo 3.o de la ordenanza vigente sobre panaderías en esta Capital.

—A la Intendencia Municipal de Tacuarembó — Expediente de M. A. Favilla sobre aprobación del trazado de un barrio particular.

—A la Intendencia Municipal de Canelones — Escrito de A. Larrosa Núñez relacionado con el cierre de un camino en la 7.a sección de ese departamento.

—A la Contaduría General — Jefatura Política de Florida, versión de fondos.

—A la Fiscalía é Inspección General de Policías — Información sumaria instruída al comisario de la 14.a sección del Departamento de Canelones.

*La Secretaría.*

---

## Ministerio de Industrias

### DESPACHO DEL MINISTRO

A la Tesorería General y Contaduría General de la Nación — Se les comunica la forma en que ha quedado constituída la Comisión Directiva de Defensa Agrícola.

—Pasan á la Dirección General de Correos y Telégrafos los antecedentes relacionados con la adhesión de China á la

Convención Postal de Roma. Antecedentes relativos á franquicias postales al Instituto Internacional de Agricultura de Roma.

—Pasa á la Defensa Agrícola la nota de la Legación en Venezuela sobre aplicación del suero del doctor Dherelle para la destrucción de la langosta.

—A la Oficina de Exposiciones — Antecedentes relativos á la concurrencia de la Oficina de Estadística y Publicaciones á la Exposición Panamá-Pacífico.

—A la Oficina de Estadística y Publicaciones — Nota de la Legación de la Argentina pidiendo obras oficiales de carácter internacional, histórico, límites, etcétera.

—A la Inspección de Ganadería y Agricultura — Informe del Cónsul en Bélgica sobre concurso de caballos de tiro celebrado en Bruselas. A informe se le pasa el pedido de datos del Viceconsulado en Roma sobre la industria lechera en el país.

—Al Instituto de Agronomía — Antecedentes relacionados con la cuenta presentada por la casa Carlisle Croocker y Cía., por suministro de una máquina Roneo.

—Al "Diario Oficial" — Antecedentes relativos á la licencia concedida al señor Fontana.

—A la Contaduría General — Antecedentes sobre descuentos por suscripciones al "Diario Oficial" por Julio próximo pasado.

—Se ha resuelto — Oportunamente se proveerá en los antecedentes relacionados con la solicitud del señor Félix Ansoategui, empleado de la Escuela de Artes y Oficios, pidiendo retribución por servicios prestados á la misma.

—A la Inspección de Policía Sanitaria Animal — Solicitud de admisión al país de ganado del señor J. L. Laugarou.

—Al Ministerio de Relaciones Exteriores — Con los datos pedidos se le pasan los antecedentes relativos á la solicitud del Consulado en Austria-Hungría sobre estado de los cereales en nuestro país.

—A la Dirección General de Aduanas — Antecedentes relacionados con la solicitud número 37 a del Frigorífico Montevideo.

—No se hace lugar al pedido del señor Inspector de Zona de Defensa Agrícola don Felipe G. Ballefín, reclamando gastos de locomoción que le fueron descontados cuando estaba suspendido.

***La Secretaría.***

---

## Ministerio de Obras Públicas

---

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 13 DE AGOSTO DE 1914.

1—Se autoriza á la Dirección de Vialidad para tomar posesión de la parcela de terreno expropiada á la señora Feliciana Crosa de Pérez, con destino á la construcción del ramal de carretera al pueblo del Sauce.

2—Se acepta la propuesta del señor Juan Gaggioni para la reparación, por la suma de $ 8.689.50, del remolcador "Delfín".

3—Se autoriza á la Dirección de Vialidad para tomar posesión de la parcela de terreno expropiada al señor Eusebio Delgado, con destino á la construcción del ramal de carretera al pueblo del Sauce.

4—Se autoriza el despacho libre de derechos de Aduana solicitado por la Compañía del Ferrocarril Central para 164 barras de hierro y 3 cajones con 116 ruedas engranaje para tren rodante (solicitud número 982).

5—Se autoriza á la Dirección de Vialidad para tomar posesión de la parcela de terreno expropiada al señor José Briano, con destino á la construcción del ramal de carretera al pueblo del Sauce.

6—Se autoriza á la Dirección de Vialidad para tomar posesión de la parcela de terreno expropiada á la señora Teresa Cánepa de Berruti para la construcción del ramal de carretera al pueblo del Sauce.

7—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por la suma de seiscientos cincuenta y cuatro pesos ($ 654.00), importe de la cuenta de los señores Longobardi y Cía. por arrendamiento del vapor "Capitán" correspondiente al mes de Julio ppdo.

8—Se dispone que la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo abone la suma de $ 250.00, importe de la planilla de sueldos del personal empleado por la Dirección Puerto en los estudios que lleva á cabo en los terrenos conocidos por "La Teja".

9—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por la suma de ciento sesenta pesos ($ 160.00), importe de la cuenta del señor Antonio López por la reparación de los desperfectos ocasionados por los últimos temporales en las obras de la pasarella de acceso al faro de Punta Brava.

10—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por la suma de ciento cincuenta y tres pesos ($ 153.00), importe de las cuentas de los señores Nario y Grasso y Barreiro y Cía., por la provisión de 18 escudos y 18 sellos de goma destinados á las Inspecciones Técnicas Departamentales.

11—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por la suma de sesenta pesos ($ 60.00), importe del sueldo por el mes de Julio ppdo. del ayudante del agrimensor encargado de la mensura de los terrenos á expropiarse con destino á ensanche del Parque Urbano.

12—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por la suma de ciento veinte pesos ($ 120.00), importe de la planilla de jornales devengados por el personal que trabajó durante el mes de Julio ppdo. en el arreglo de las *boyas luminosas* A. G. A.

13—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por la suma de cuatrocientos veintiún pesos con diez y siete centésimos ($ 421.17), importe de las cuentas de los señores Humberto Franceschini, Erasmo Cabrera, Anacleto López y otros, por materiales, etc., suministrados á la Dirección de Vialidad con destino á la conservación de varias carreteras y puentes.

14—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por la suma de setecientos noventa y un pesos con veintiún centésimos ($ 791.21), importe de la cuenta de los señores Harlé y Cía. por la reparación de un penneaux dióptrico del aparato luminoso del faro de Santa María y provisión de otro nuevo para repuesto.

15—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por la suma de ciento cuarenta y cuatro pesos con sesenta y seis centésimos ($ 144.66), importe de la cuenta de la Empresa Nicolás Mihanovich por 8.037 kilos de carbón suministrado al vapor "Puerto Paloma" durante el viaje realizado para la colocación de las boyas luminosas que valizan el canal de Santo Domingo.

16—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por la suma de ochenta y un pesos con noventa centésimos ($ 81.90), importe de la planilla de jornales devengados por el personal que trabajó durante la segunda quincena de Julio ppdo. en el rascaje y *pintura* de boyas A. G. A.

17—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por la suma de diez y siete pesos con cincuenta centésimos ($ 17.50), importe de las cuentas de don Juan Garese por artículos suministrados á la Dirección de Hidrografía y reproducción de fotografías de la torre faro de La Panela.

18—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por la suma de cien pesos ($ 100.00), importe de la cuenta de la sucesión de don Bartolomé Gasano por el arrendamiento de la goleta "Dorlindana", correspondiente al mes de Julio ppdo.

19—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por la suma de cuarenta y cuatro pesos ($ 44.00), importe de la planilla de jornales devengados por el personal que trabajó durante la 2.a quincena de Julio ppdo. en la fabricación de gas Pintsch.

20—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por la suma de doscientos cincuenta pesos (pesos 250.00), destinada á abonar á los señores Barreiro y Cía. el importe de la 2.a cuota del precio de la impresión de la obra "Le Port de Montevideo", por el señor Ministro doctor Juan Carlos Blanco.

21—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por la suma de setenta y cinco pesos ($ 75.00), importe de la cuenta de la Empresa del Ferrocarril Central por alquiler del local que ocupa la Dirección de Ferrocarriles, correspondiente al mes de Julio ppdo.

22—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por la suma de doscientos ochenta y ocho pesos con veintidós centésimos ($ 288.22), importe de la cuenta de los señores Zani y Cía., por 45 rieles usados de ferrocarril suministrados á la Dirección de Hidrografía para la prolongación del varadero construído en el puerto de La Paloma.

23—Se autoriza el despacho libre de derechos de Aduana solicitado por la Compañía del Ferrocarril Central para 1.486 metros cuadrados pino tea, para el galpón en "Tarariras". (Solicitud número 983).

24—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por la suma de doscientos noventa y seis pesos con cincuenta y seis centésimos ($ 296.56), importe de la planilla de jornales devengados por los obreros que trabajaron del 24 de Junio al 24 de Julio ppdos. en la plantación de árboles en el trozo de carretera de Toledo á Olmos.

25—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por la suma de catorce pesos con noventa y cinco centésimos ($ 14.95), importe de los gastos de escrituración á favor del Estado del terreno donado por don Juan Artegoitia para la construcción del puente sobre el río Arapey Grande.

26—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por la suma de doscientos cincuenta pesos (pesos 250.00), importe de la cuenta de los señores Barreiro y Cía., por 300 ejemplares de un álbum de fotografías suministrado al Ministerio de Obras Públicas.

27—Se libra orden de pago por la suma de seis pesos ocho centésimos (pesos 6.08), destinada á abonar á la señora María González de Legascue, previa escrituración á favor del Estado, el importe del terreno que le fué expropiado para la construcción del puente sobre el Paso del Borracho en el río Tacuarembó Grande.

28—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

29—Se libra orden de pago por la suma de sesenta pesos ($ 60.00), destinada á abonar los gastos que demande á la Dirección de Hidrografía la reparación del muro de contención del puerto de Nueva Palmira.

30—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

31—Se aprueba la póliza de seguro número 1793, expedida por el Banco de Seguros del Estado contra accidentes del trabajo á favor de todo el personal obrero al servicio de la Dirección de Hidrografía, y se libra orden de pago por la suma de mil cuatrocientos treinta y un pesos cincuenta y cuatro centésimos (pesos 1.431.54), importe de la prima correspondiente.

32—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

33—Se libra orden de pago por la suma de diez y nueve mil novecientos veinte pesos ($ 19.920.00), destinada á abonar al señor Carlos Rogberg, representante de la Svenska Aktievolaget Gas Acumulator, el 60 o|o del costo de las boyas B-600|IX, contratadas por resolución de 19 de Junio de 1913.

34—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

35—Se declara que la Administración se recibe definitivamente del trozo de carretera de Guadalupe á Pache comprendido entre los kilómetros 18.121:70, y 19.420.70 construído por el señor Juan A. Casterés, y se libra orden de pago por la suma de mil ciento sesenta pesos ochenta y un centésimos ($ 1.160.81), importe del certificado expedido á favor de dicho señor por concepto de la devolución del 10 o|o retenido en garantía.

36—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

37—Se aprueba el nombramiento del señor Pedro Arregui para desempeñar el cargo de tesorero de la Comisión de Obras de Canalización del arroyo Las Vacas.

38—Se libra orden de pago por la suma de quinientos setenta y dos pesos setenta y siete centésimos ($ 572.77), importe de las cuentas de los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas por artículos navales suministrados en Diciembre de 1913 á las dragas «Uruguay I» y «II».

39—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

40—Se libra orden de pago por la suma de quinientos setenta y nueve pesos setenta y un centésimos ($ 579.71), importe de las cuentas de los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas por materiales suministrados en Diciembre de 1913 á los gánguiles I, II, III y IV, desrocadora "Lobnitz", chata "Julieta" y chatas á clapets números 1, 2, 5 y 6.

41—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

42—Se libra orden de pago por la suma de setecientos once pesos cuarenta y ocho centésimos ($ 711.48), importe de las cuentas de los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas por materiales suministrados en Diciembre de 1913 á la grúa flotante número 2, dragas 3, 4, 5 y 7, lancha automóvil, cisterna "Montevideo", remolcador "Delfín" y vapores "Puerto Paloma" y "Presidente Cuestas".

43—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

44—Se autoriza el despacho libre de derechos de Aduana solicitado por la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay para 7 cajones con artículos para luz eléctrica y un cajón con 57 kilos bruto ácido sulfúrico (solicitud número 980).

45—Idem ídem ídem de la misma Compañía para una partida de 71 tirantes de hierro (solicitud número 984).

46—Se autoriza al Banco de Londres y Río de la Plata para que entregue á la Uruguay Railway Company la suma de $ 75.000.00 en títulos del Banco Hipotecario del Uruguay, por concepto del depósito que hizo para responder á las obligaciones contraídas por el contrato de fecha 26 de Octubre de 1912 para la construcción de líneas férreas.

*La Secretaría.*

## DESPACHO DEL MINISTRO

A informe de la Dirección de Minas pasa un escrito de la Empresa "La Transatlántica" ampliando la solicitud número 91 sobre despacho de materiales libre de derechos de Aduana.

—A informe de la Dirección Puerto de Montevideo pasa un escrito de don E. M. Sáez solicitando se le habilite provisoriamente el muelle de la calle Wáshington para el atraque de las embarcaciones de la Empresa de Pesca que se propone implantar.

—Al Guardaalmacén, á los efectos solicitados, pasa una nota del patrón del vapor "Oyarvide" solicitando el envío de 20.000 kilos de carbón.

—Al Ministerio del Interior, á sus efectos, pasan los antecedentes sobre instalación del alumbrado eléctrico en el edificio destinado á sede de la comisaría 11.a de la Capital.

—A la Dirección de Arquitectura pasa un escrito de Eugenio Barth y Cía. referente al pago de traajos que efectúa en el Hospital Militar.

—A la Dirección de Minas, para su conocimiento y demás efectos, pasa una nota del Ministerio de Industrias transcribiendo la resolución dictada en la solicitud número 21 de los señores W. Cooper y Nephews sobre despacho de materiales.

—Pasan á la Dirección de Arquitectura, á sus efectos, los antecedentes sobre construcción de cercos, rejas, etc., en la Facultad de Medicina.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasan los antecedentes sobre construcción del edificio destinado á comisaría de la 1.a sección del Departamento de Artigas.

—A la misma Dirección pasa una nota de los Almacenes del Ministerio adjuntando las cuentas por suministro de útiles de escritorio durante Marzo próximo pasado á la Dirección Puerto de Montevideo y dependencias de la misma.

—Se pasa á la Dirección de Arquitectura una nota de la Inspección Técnica Departamental del Salto comunicando haberse procedido al replanteo de las obras del edificio de la Subreceptoría de Constitución.

—A la Dirección de Arquitectura, á sus efectos, pasa el expediente iniciado ante la Intendencia Municipal de Rivera por don Joaquín D. Fajardo solicitando apertura de las calles que tiene cerradas la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay sobre todo el ramal que cruza dichó departamento.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa una nota de los Almacenes del Ministerio adjuntando cuentas por útiles de escritorio suministrados durante Diciembre próximo pasado á la Dirección Puerto de Montevideo.

—A la misma Dirección pasa un escrito del señor Giulio Colombi solicitando el 25 o|o del producto de los objetos que se sacaron en el salvamento del vapor "Victoria Ema".

*La Secretaría.*

---

## MEDIDAS ECONOMICAS Y FINANCIERAS

LEY DE 8 DE AGOSTO DE 1914

Ministerio del Interior.

**Circular**

Montevideo, Agosto 8 de 1914.

A los Jefes Políticos de los Departamentos del Litoral é Interior:

Por primer correo recibirá V. S. mil hojas sueltas que contienen la copia de la ley sancionada con fecha de hoy y las recomendaciones que en las actuales circunstancias ha creído conveniente hacer este Ministerio á los delegados del Poder Ejecutivo, con el fin de que lleven al convencimiento de todos los habitantes del Departamento el verdadero alcance de las medidas adoptadas en beneficio y salvaguardia de los intereses de la comunidad.

Para llenar ese objeto, recomiendo especialmente á V. S. la mayor difusión de dichos impresos, para lo que se servirá ordenar, en el día de recibirlos, que, por intermedio de los comisarios, tanto urbanos como rurales, sean colocados en los parajes más visibles y se repartan entre las casas de comercio, estancieros y vecindarios de las secciones respectivas.

Saluda á V. S.

FELICIANO VIERA.

---

Ministerio del Interior.

Montevideo, Agosto 8 de 1914.

Señor Jefe Político:

Comunico á V. S. que con esta fecha se ha promulgado la ley que á continuación transcribo:

"Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Declárase ley de la Nación para todos los efectos á que hubiere lugar, desde su fecha, el decreto del Poder Ejecutivo dictado el día 2 del corriente y relativo á la clausura de los Bancos y Bolsa de Comercio, aclarándose, á la vez, que el término á que se refiere dicho decreto se extiende hasta el 10 del corriente inclusive. Hasta el 12 del corriente inclusive no será obligatorio á los Bancos la entrega de depósitos á la vista y de Caja de Ahorros, ni serán exigibles las obligaciones bancarias, comerciales y civiles.

Art. 2.o Queda autorizado el Banco de la República para no efectuar la conversión de sus billetes por moneda metálica durante el término de "seis meses" á contar de la promulgación de la presente ley.

Art. 3.o Se modifica transitoriamente el artículo 10 de la ley orgánica del Banco de la República en cuanto autoriza á emitir hasta el triple de su capital realizado, en billetes de emisión mayor, quedando esa disposición en la forma siguiente: "El Banco gozará el privilegio exclusivo de emitir billetes de diez pesos y mayores de esa suma, hasta el máximum de veintiséis millones de pesos, siendo obligatorio conservar, en todo tiempo, un encaje en oro que no baje del cuarenta por ciento del máximum de emisión autorizada por la presente ley, incluídos los depósitos á la vista."

Art. 4.o El Banco de la República podrá destinar hasta la suma de cuatro millones para el redescuento de la cartera de los Bancos de esta plaza.

Para las operaciones de redescuento á que se refiere el inciso anterior, no se aplicarán á las firmas bancarias que las soliciten del Banco de la República las limitaciones que establecen los incisos 2.o y 3.o del artículo 16 de la Carta Orgánica.

Art. 5.o El Banco de la República admitirá en "custodia" depósitos á oro de los demás Bancos, hasta cuatro millones de pesos, á cambio de billetes, pudiendo estos Bancos disponer de tales depósitos en cualquier momento, reintegrando los billetes. Estos depósitos no formarán par-

te del encaje metálico del Banco de la República.

Los billetes que se entreguen por esos depósitos no estarán comprendidos en la limitación establecida en el artículo 3.o.

El depósito de oro debe cancelarse á los seis meses de esta ley, si así lo resuelve el Directorio del Banco de la República.

Art. 6.o Los billetes del Banco de la República tienen poder cancelatorio para todos los compromisos pecuniarios anteriores ó posteriores á la presente ley, y no tendrán efecto jurídico los pactos en contrario. Los depósitos á la vista están comprendidos entre los compromisos á que se refiere este artículo.

Art. 7.o Queda suspendido durante dos meses el cumplimiento de las sentencias de remate en todos los juicios, y suspendida asimismo, durante el citado plazo, toda obligación con pacto de retroventa.

Art. 8.o Quedan suspendidos por un mes los lanzamientos de los morosos pagadores.

Art. 9.o Todas las disposiciones de esta ley quedarán sin efecto á la terminación del plazo establecido en el artículo 2.o, salvo lo dispuesto en los artículos 1.o, 7.o y 8.o.

Art. 10. Queda prohibida la exportación, reembarco y transbordo de carbón de piedra y de oro amonedado ó en lingotes, quedando facultado el Poder Ejecutivo para determinar los casos de excepción, considerando entre estos casos de excepción la provisión de los buques.

Esta disposición tendrá efecto retroactivo.

Art. 11. Autorízase al Poder Ejecutivo para prohibir ó reglamentar toda operación de Bolsa sobre billetes de Banco, debiendo solicitar de la Asamblea General las penas para las infracciones.

Art. 12. Esta ley se considerará de orden público.

Art. 13. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 8 de Agosto de 1914.

R. J. Areco,
Presidente.

*Domingo Veracierto,*
Secretario.

---

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 8 de Agosto de 1914.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese é insértese en el Registro de este Ministerio, y con la copia respectiva remítase al Ministerio del Interior.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
Pedro Cosio."

Las medidas adoptadas en salvaguardia de los intereses económicos y financieros del país, constituyen actos de una importancia y trascendencia manifiesta para la vida colectiva nacional.

La inconversión de los billetes del Banco de la República es una medida acertadísima que en nada perjudica á los tenedores de aquéllos, porque las reservas de oro que tiene la institución garanten ampliamente la emisión con sujeción á la ley orgánica de dicho establecimiento.

Ese encaje de oro tiene necesariamente que ir aumentando, una vez que se restablezcan, aunque sea parcialmente, las operaciones de venta de nuestra producción nacional, aumento que, por tal circunstancia, constituye una garantía más amplia de la emisión de papel moneda autorizado por la ley.

El pueblo debe tener una confianza plena en el valor de los billetes del Banco de la República, á fin de no dejarse explotar por los especuladores y agiotistas que, valiéndose de medios dolosos, sorprendan la inocencia de los timoratos y adquieran á un precio inferior el papel moneda que el Estado y sus dependencias, las instituciones bancarias y sus agencias, los centros de actividad comercial y los de producción, los hombres de negocios y los que no lo son, lo recibirán por su valor escrito y sin el menor inconveniente.

Las medidas de inconversión transitoria y temporal de los billetes del Banco de la República han sido adoptadas con el concurso y la opinión favorable del país y de los representantes de las instituciones bancarias de Montevideo, con el único fin de proteger la riqueza pública nacional, amenazada de reflejo por los acontecimientos que se desarrollan en Europa. Constituyen actos de seguridad preventiva, análogos á los adoptados por los Gobiernos de los demás países amenazados también por las consecuencias de acontecimientos extraños á su vida interna é internacional.

La ley de inconversión que se acaba de sancionar con la aprobación y aplauso del país, es una ley de orden público, de carácter obligatorio para todos los habitantes del Estado, que da fuerza chancelatoria al billete bancario, como si se tratara de la propia moneda, á pesar de cualquier cláusula ó estipulación en contrario, porque el papel moneda del Banco de la República vale lo que vale el oro sellado, porque el Banco tiene en sus cajas el oro necesario para responder á la conversión, una vez que el mundo civilizado salga del momento crítico por que atraviesa.

Puede tenerse la seguridad completa, el convencimiento pleno, de que en estos momentos en que la demanda de oro es tan intensa fuera del país, nosotros conservaremos lo que poseemos en metálico y evitaremos, con las medidas referidas, su extracción inmotivada y perjudicial.

Saluda al señor Jefe Político y de Policía con su mayor consideración.

Feliciano Viera.

---

## TRIBUNAL MILITAR DE APELACIONES

Sentencia dictada en la causa seguida al soldado Ciriaco Quintana, por deserción.

Tribunal Militar de Apelaciones.

Vista en audiencia pública, en segunda instancia, la presente causa, seguida de oficio al soldado del Batallón de Infantería número 12, Ciriaco Quintana, acusado por el señor Fiscal Militar, coronel don Juan J. Debali, del delito de deserción, por lo que, atento á los preceptos que invoca, pide se le aplique la pena de seis meses de prisión que le fué impuesta por la sentencia apelada por la defensa;

Resultando: Que habiendo Quintana salido con licencia el día 5 de Abril de 1913, en virtud de haber reñido con un paisano, al cual hirió, no regresó más al cuartel, siendo aprehendido y restituído á su unidad el día 7 de Marzo último, en circunstancias de ser puesto en libertad, bajo caución juratoria, por la justicia ordinaria (fojas 1, 4, 7, 9, 19, 31 vuelta, etc.);

Resultando: Que la conducta anterior del procesado ha sido buena (fojas 17);

Considerando: Que los hechos referidos colocan al enjuiciado comprendido en las disposiciones de los artículos 945, 946 y 813 del Código Militar, teniendo á su favor las circunstancias atenuantes números 11 y 19 del artículo 752 de la propia ley;

Considerando: Que el alegato hecho por la defensa en su informe "in voce", referente á los servicios distinguidos prestados por el procesado, es extemporáneo, pues tal circunstancia debió probarse en tiempo, toda vez que: "lo que no consta en el proceso, no existe en el mundo", y, por otra parte, siendo la pena impuesta el mínimum señalado por la ley, ella no podría ser rebajada en virtud de circunstancias atenuantes (artículo 813 del Código Militar), falla: Confírmase la sentencia apelada, que condena al procesado á la pena de seis meses de prisión, computándosele la detención preventiva sufrida, sin perjuicio del cumplimiento del empeño pendiente.

Comuníquese y á sus efectos vuelva al Consejo de Guerra Permanente.—Telémaco Braida.—Antonio González.—Pedro Quintana.—Juan A. Pintos.—Laureano Herrera.

El Excelentísimo Tribunal Militar de Apelaciones así lo mandó y firmó, etc.

*Benigno P. Carámbula,* Auxiliar 1.o.

---

# PODER JUDICIAL

### Juzgado L. del Crimen de 1er. turno

Sentencia dictada en la causa seguida á Bernabé Rodríguez, por homicidio

Montevideo, Agosto 8 de 1914.

Vista en primera instancia y en juicio público esta causa, seguida de oficio contra Bernabé Rodríguez, por muerte de Manuel Morosini y Palermo Rodríguez;

Atento lo sostenido por el señor Fiscal del Crimen de primer turno en su acusación, en la que pide se imponga al prevenido la pena de ocho años de penitenciaría; lo solicitado por la defensa, que impetra la absolución de su patrocinado, y lo establecido en el precedente veredicto, que dice así:

"Primero: Que el 17 de Abril de 1913, en Carpintería (Departamento de Durazno), en el pueblo conocido por las "Méndez", y en casa de Simona Méndez, concurrió por la noche el prevenido Bernabé Rodríguez, acompañado de su hermano Palermo, conversaron con Manuel Morosini, concubino de dicha Méndez, y después de amenazar con dar muerte á Ventura Recoba, que estaba en la casa, se retiraron, prometiendo volver más tarde para tomar mate;

Segundo: Que volvieron poco después, habiendo huído Recoba ya, y al ofrecer Morosini un mate, en la puerta de la cocina, á los hermanos Rodríguez, Bernabé le disparó dos tiros sin herirlo, trabándose en pelea, dentro de la cocina, los tres, recibiendo heridas mortales de armas blancas Morosini y Palermo Rodríguez, quienes, no obstante, salieron de allí, yendo á morir algo más lejos, retirándose á caballo el prevenido, que fué aprehendido días después;

Tercero: Que las heridas de Morosini fueron causadas por Bernabé Rodríguez, y las de Palermo por Morosini;

Cuarto: Que ambos Rodríguez estaban ebrios cuando el suceso, no eran enemigos de Morosini, haber confesado Bernabé el hecho, y hallarse, además, comprobado que tuvo anterior buena conducta"; y

Considerando: Que el veredicto constata un homicidio simple (artículo 317 del Código Penal) á cargo del prevenido, con

las atenuantes de los incisos 6, 7 y 9 del artículo 18, proposición cuarta; Que en la ponderación de las descriminantes, dadas las características del hecho y al amparo del artículo 70, se impone la disminución de sólo dos grados, no obstante existir tres atenuantes; Otra solución significaría desconocer la importancia dolosa del móvil, alma del acto y reflejo de la peligrosa psiquis del encausado. Su ebriedad, si bien atenúa legalmente su responsabilidad, no tiene virtud bastante para desvanecer ó borrar su definido perfil avieso: El vino suele, según se sabe de antiguo, revelar la verdad. Aquí, el fantástico alcohol magnificó los instintos iniciales propulsores, — la lujuria y los celos, — tiñéndolos de rojo, para engendrar esta tragedia obscura; En ese estado de ánimo van los Rodríguez á lo de la Méndez, y estando allí Recoba, formulan contra éste amenazas de muerte, pero se retiran para volver; Aquellos heterogéneos y fatídicos excitadores siguen, en el ínterin, agitando la sangre de fiera, — que siempre corre en todo macho encelado, — y así regresan á la casa, donde al encontrarse, en vez de uno, con otro hombre, sus ya desenfrenados instintos los impulsan contra éste por el solo hecho de serlo; El tradicional mate, ofrecido por el amigo en señal de paz, lo contesta el prevenido con dos tiros que, errados, sirven de introducción á la feroz contienda de aquellas encendidas pasiones, destinadas sólo á apagarse con la muerte (proposición segunda y tercera);

Visto lo dispuesto en los artículos 35, 36, 37, 57, 59, 66, 73 y demás referidos del Código citado;

Por ello, fallo: Condenando á Bernabé Rodríguez á la pena de siete años de penitenciaría, debiendo descontársele el tiempo de prisión preventivamente sufrida y siendo de su cargo las prestaciones legales.

*Luis Benvenuto.*

---

SENTENCIA RECAÍDA EN LA CAUSA VISTA EN JUICIO PÚBLICO CONTRA ROGELIO ARIAS, POR HERIDAS.

Montevideo, Agosto 12 de 1914.

Vista en primera instancia y en juicio público esta causa, seguida de oficio contra Rogelio Arias, por heridas á Crescencio Brazuna;

Atento lo sostenido por el señor Fiscal del Crimen de 2.o turno en su acusación, en la que pide se imponga al prevenido la pena de dos años de prisión; lo solicitado por la defensa, que impetra se dé por compurgado el delito cometido por su patrocinado con la detención preventiva sufrida, y lo establecido en el precedente veredicto, que dice así: "Primero: Que el 11 de Octubre de 1913, en el pueblo de Soriano, por la tarde, y en el comercio de Arquimbao y Cía., el prevenido, estando ebrio y jugando al billar, tuvo una discusión con su amigo Crescencio Brazuna por éste provocada, acometiéndole el prevenido armado de un pequeño cuchillo, infiriéndole una herida grave en el estómago, estudiada en el informe de fojas 29, mientras el agredido le aplicaba un golpe de rebenque en su defensa, y sin que dos amigos presentes pudieran evitar el suceso, no obstante haberlo intentado; Segundo: Que está comprobada la anterior buena conducta del encausado"; y

Considerando: Que el veredicto configura lo ocurrido como un caso de lesiones graves, con una enfermedad de un mes y peligro de vida de Brazuna, aceptando á la vez la existencia de dos atenuantes, la ebriedad y la buena conducta, previstas por los incisos 6.o y 7.o del artículo 18 del Código Penal, con la agravante del artículo 327;

Considerando: Que la pena aplicable es la del número 1 del artículo 326 del mismo Código, sin una rebaja máxima, dado que en la compensación racional de sus características debe apreciarse el grave daño y riesgo sufrido por la víctima, como la actitud insistente del prevenido, al que fué imposible detener en su agresión, lo que revela una crecida temibilidad, razones todas que demuestran la pertinencia de la acusación fiscal;

Visto lo dispuesto en los artículos 35, 36, 37, 57, 59, 66, 69, 70, 71, 73, 75, 76 y demás referidos del expresado Código;

Por ello, fallo: Condenando á Rogelio Arias á la pena de dos años de prisión, debiendo descontársele la preventiva sufrida y siendo de su cargo las prestaciones legales.

Ejecutoriada, practíquese la liquidación de la condena, comuníquese, y previa consulta á la Exema. Alta Corte de Justicia, archívese el proceso.

*Luis Benvenuto.*

---

## Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 13 de Agosto de 1914

Trámite — Augusto Campodónico, ejecución de sentencia extranjera. Doce providencias en causas criminales.

Interlocutorias — Diez y siete resoluciones en causas criminales.

Administrativo — Exhorto del señor Juez Letrado Correccional á las autoridades argentinas en una causa por hurto. Mensaje del Poder Ejecutivo sobre contratos de sociedad que constan de documentos privados. Antecedentes relativos á la suspensión de varios funcionarios de Minas decretada por el señor Juez Letrado Departamental. Comunicación del escribano Carlos Milber respecto de su protocolo. Idem del señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno de la Capital sobre depósitos judiciales. Certificados expedidos por los señores Jueces Letrados de Canelones y San José al examinar los protocolos de los escribanos Ricardo Apatía, Sixto De la Hanty Caballero y Ernesto Abreo. La Secretaría eleva las cuentas correspondientes al primer semestre del corriente año. Antecedentes relativos á la remuneración de los Actuarios de los Juzgados Letrados Departamentales. Solicitudes de libertad condicional presentadas por los penados Miguel Juárez, Isidro Pintos, Luis García, Inocencio García Caris, Púdico da Silva, Andrés Safons, Ulises T. Asunción, Abundio Salgueiro, Miguel Valenzuela, Braulio Ibarra, Facundo Balta, Ramón Varela, Mauricio Gómez, Martín Lacoste, Juan F. Castellú, Irineo Román y Santiago Rovella. Solicitud de licencia del señor Juez Letrado Departamental de Rocha.

Expedientes entrados —, Administrativos, doce; en consulta, catorce; relaciones quincenales, sesenta y cuatro; oficios librados, treinta y dos; cuadernos de protocolo revisados y rubricados, veinte.

*J. Cubiló*, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 13

Trámite—Vicente Murphy con Eduardo Martínez Vigil. La Junta Económico-Administrativa de la Capital con la sucesión Hugues. José de Cores (hijo), con el concurso de José Viñoli. Bruno Caratozzolo y Bruno Lapa con León Echellemberg. José Dávila con la Empresa de Tranvías "La Comercial". Una causa criminal por el delito de homicidio. Una por contrabando.

Interlocutorias — Domingo Restano con la sucesión de Irma Avegno.

*Adrián Castro*, Secretario.

---

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 13

Trámite — José Sosa y Vega con la Asistencia Pública Nacional. Un sumario por el delito de homicidio. Junta Económico-Administrativa de la Capital con sucesión Vallarino. Juan José da Costa con Didimas de los Santos. Juan Deambrosis, concordato. José Urizaga con Esperón y Corval.

Definitivas—Luis Schenone con José San Román.. Francisco de la Hoz, concordato.

*José V. Evia*, Secretario.

---

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 12

Trámite—Juan Rodeiro con el Fisco. Dirección General de Aduanas con Bibiano Soboredo y Leopoldo Silva. El Fisco con Cornelio del Dulck y otro. Evaristo Rodeiro, denuncia la mina "América". La Aduana de Montevideo con Alejandrino Gaylardo y Salvador Prado. El Fisco con Antonio Brignardelo y otros, incidente Pilar Cabrera.

Interlocutoria—Eduardo y Juan Carlos García con el Fisco.

Definitivas—Dirección de Aduanas con Antonio Creseri y Natalio Feipó. Milhas y Cía. con el Fisco.

Día 13

Trámite—Dirección General de Impuestos contra la sucesión J. Loureiro de Carbalho Duret, denuncia, incidente por costas. Manuel E. Rombys en autos Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay con Salvador Martini. Ricardo Acosta, denuncia, incidente por costas. Manuel J. Debernardis y otros con Junta Económico-Administrativa de la Capital. Oficio de la Dirección General de Aduanas en el sumario de las lanchas "Constitución" y "Oriental". El Fisco con Tomás Albornoz y Juan Hildebrando Barros. Alfonso Solari y Felipe M. Iglesias en autos sucesión Lino Herosa con el Estado.

*Domingo E. González*, Actuario.

---

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.0 TURNO

Día 13

Trámite—Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de 1.er turno. Domingo Miglierina Hnos. con Héctor Anzoategui. Suc. de Ricardo Massera. Suc. de Evaristo Larravide

con suc. de Lorenzo Santucho. Domingo Arrosa de Gavi. Suc. de Antonio Castelnuovo. Suc. de Luisa Lasala de Carfagno. Joaquín J. Baena. Suc. de Josefa Camaño de Fernández. Armando M. Escofet con Raymundo Bordas de Peñafort. Suc. de Juan Perna. Suc. de Matilde Facio de Moncalvo. Luis y Eduardo Sconfienza con Foglia y Belloni. Avelina Barrios de Machado. Bernardina Martínez de Tula con Avelino Dufort y Alvarez y otro. Suc. de María Paretti de Musso. Suc. Eugenio Marini. Manuel Bueno y otros. Santiago Pereira. Catalina Artucio. Julio Herrera y Obes con Banco Hipotecario del Uruguay. Suc. de Félix Rodríguez. Osvaldo Leoncio Pereira (2). Lucas E. Dudoy.

Interlocutorias—Ernesto M. de Ricaldone. Enrique Caffera Dávila. Raúl E. Castellanos con Angel Giusto. Fanny P. de Clinart. Sara Guillot de Saldías y otros con Carlos Bielefeld. Jerónimo Cicala con Federico Bremerman.

Definitivas—Luisa Bozzo. Juan Martos. Suc. de Nicolás Pippo, incidente.

*Eduardo Díaz Falp,* Actuario.

---

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Día 13

Trámite—Silva Victoriano, inscripción. Bianes María, tutela. Cabrera Luis contra Juan J. Fernández, reconocimiento de firma. Tuffano María, solicitando se le nombre curador. Righetti Pedro contra Marcelina Becco. Maldini y Cía., contra Albanese Juan, reconocimiento de firma. Isidro Lago contra Dominga Aresti de Gómez, cobro de pesos. Iturralde Antonia contra Antonia Brussoni. Magnano Francisco contra Antonio Aspino, cobro de arrendamiento. Granara y Cía. contra Juan Panizza, desalojo. Andrea Rosales contra Juan Vázquez. Falco Vicente contra el Banco de Crédito, nulidad de contrato. Ferreira Juan, auxiliatoria. Queirolo Fortunato contra Juan González, desalojo. Marrero Lorenzo contra Ernesto Tomás, cobro de pesos. Tempone Miguel, sucesión. Meneses Amalia contra Rafael De León.

*Eduardo Routín,* Actuario.

# AVISOS Y COMUNICACIONES

## Instituto Meteorológico Nacional

Día 13 de Agosto de 1914. — Horas: 17

Barómetro: con fuerte descenso.
Temperatura: baja lentamente.
Dominan vientos moderados del Oeste al Sud en el río de la Plata. El recorrido total en las 24 horas ha sido de 872 kilómetros. Cielo en general nublado con lluvias y manifestaciones eléctricas en la República. Agua caída en milímetros: Montevideo 11 1|2 y en Rocha 15. Las aguas del río de la Plata en la costa oriental oscilan alrededor de las altas mareas ordinarias.

Barómetro: 750.70.
Temperatura: Normal 18°60, á la intemperie 17°20; máxima 22°50, á la intemperie (sol) 24°70; mínima 18°20, á la intemperie 17°00.
Viento O. S. O., 30 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 56 kilómetros á las 9 horas 45.
Tensión del vapor de agua: 14.99. Humedad relativa: 94.00.
—Aguas del antepuerto:
Temperatura: 15°50.
Salsedumbre: gramos por litro, 2.33.
Altura de las aguas: 1 metro 25 sobre cero.
Estado del mar: ligeramente agitado.
—Vientos fuertes del Sud con lluvias.

*H. Bazzano.*

---

## Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.a SECCIÓN

Día 12 de Agosto de 1914

1.000 pesos, 6 por ciento anual.
700 pesos, 9 por ciento anual.
465.000 pesos, contrato de compra.
1.500 pesos, 12 pesos mensuales.
1.000 pesos, 10 por ciento anual.
3.500 pesos, 0.80 por ciento mensual.
1.200 pesos, 9 por ciento anual.
4.000 pesos, 9 por ciento anual.
1.300 pesos, 1 por ciento mensual.

Día 13 de Agosto de 1914

3.000 pesos, 8 1|2 por ciento anual.
2.000 pesos, 0.80 por ciento mensual.
2.500 pesos, 9 por ciento anual.
350 pesos, 1 por ciento mensual.
500 pesos, 4 pesos mensuales.
8.200 pesos, prórroga.

INSCRIPTAS EN LA 2.a SECCIÓN

Día 13 de Agosto de 1914

5.000 pesos, 10 por ciento anual.
1.000 pesos, 10 por ciento anual.
13.000 pesos, 8 por ciento anual.
6.000 pesos, 12 por ciento anual.
2.000 pesos, 9.60 por ciento anual.
300 pesos, 12 por ciento anual.
600 pesos, 10 por ciento anual.
1.000 pesos, 12 por ciento anual.

### Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 13 de Agosto de 1914

800 pesos, terreno en Capurro, frente á la calle República Francesa, 229 metros.
1.000 pesos, terreno en el Barrio Edison (Buceo), 306 metros.
2.500 pesos, solar con edificio en la calle Municipio, 214 metros.
2.363 pesos con 16 centésimos, solar á inmediaciones del Arroyo Seco, 193 metros.
2.348 pesos con 63 centésimos, solar en el Camino Cibils, 318 metros.

---

## Dirección G. de Avaluaciones y Administración de los Bienes del Estado

EXPEDIENTES INFORMADOS

Día 13 de Agosto de 1913

Francisco Ravecca, Salvador Bonifacio, Juan M. Gorlero, Hamlet Bazzano, Bernardo Etchepare, Juan Castagna, Oberdan Santeribi, Manuel Alonso Comesella, Pedro Molinari, Antonio y Rafael Tempesta, Pedro Riva Zucchelli, José Leira, José M. Vidal, José Giurno, Manuel Nogueira, Leonardo Cappuccio, Virginia Berlangieri, Ramón Bonora, Antonio Spósito, José Sormano, Carlos Pérez Montero, Federico Barbero, Angel Bianchi.

*La Secretaría.*

---

## Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 13 de Agosto de 1914

Ofelio V. Mariño, oriental, 11 años, Colonia 2042.
Magdalena Dupont de Goyret, francesa, 64 años, viuda, Manuel Barreiro 96.
Félix López, oriental, 2 años, Hospital Pereira Rossell.
Mesino Segundo Longo, oriental, 5 días, San Fructuoso 1786.
Esther Reisso, oriental, 4 meses, Maciel 1519.
Isabel Raggio Dibberne, oriental, 22 años, soltera, San Martín 8.
Carlos Romeo Desero, oriental, 7 meses, Democracia 2170.
Antonia Deus, española, 70 años, soltera, Hospital Maciel.
Catalina B. de Basso, italiana, 79 años, viuda, Ejido 1554.
José Luis Cao, oriental, 15 meses, Democracia 2461.
María Elvira Méndez, oriental, 3 1|2 meses, Piedad 1782.
Evaristo Barreiro, español, 41 años, casado, Hospital Maciel.
Carlos Amaro, oriental, 33 años, soltero, Hospital Maciel.
Julia Degiovangelo, oriental, 21 años, soltera, Durazno 2346.
María Etcheverry de Vignau, francesa, 74 años, viuda, Convención 1183.
Manuel Gómez dos Santos, brasilero, 36 años, soltero, vapor "Ibiapaba".
Zoraida P. Berstche, oriental, 19 años, soltera, Núbel 75 a.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—FLORIDA 1178

*EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE*

# SECCIÓN AVISOS

**MONTEVIDEO, Viernes 14 de Agosto de 1914**

## AVISOS DEL DIA

### Oficina de Crédito Público

DEUDA BONOS DE GARANTIA DEL FERROCARRIL URUGUAYO DEL ESTE

12.*a amortización*

| | |
|---|---|
| Fondo amortizante: | |
| Cuota de 2' o\|o anual s\|$ 241.385.86. | $ 2.413.86 |
| Intereses de 5 o\|o s\|$ 29.785.86, amortizados ........................ | " 744.64 |
| | $ 3.158.50 |
| Saldo del servicio anterior ......... | " 83.60 |
| | $ 3.242.10 |

El 14 del corriente á las 14 y 30 tendrá lugar la apertura de propuestas para la amortización de títulos enteros de la Deuda de Bonos de Garantía del Ferrocarril Uruguayo del Este hasta la cantidad de tres mil doscientos cuarenta y dos pesos y diez centésimos en efectivo, que corresponde á este servicio.

El tipo de las propuestas se designará en pesos y centésimos. — Montevideo, Agosto 11 de 1914. —*Miguel V. Martínez,* Director.

283-v.ag.14.

### 1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el dia 12 del mes de Agosto del año 1914, á las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ROBERTO FACIO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Río Negro número 1495, y doña MARIA AMELIA FRESNEDO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Salto, domiciliada en la calle Andes número 1472.

**En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — *Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.

320-v.ag.24.

En Montevideo, y el dia 11 del mes de Agosto del año 1914, á las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO MEROLA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Mercedes número 1196, y doña MATILDE SÓÑORA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay número 1029.

**En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — *Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.

321-v.ag.24.

### *8.a Sección del Depto. de Montevideo*

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERINO MONTES, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Pozos del Rey número 1331, y doña CARMEN BARCA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Pozos del Rey número 1391.

**En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.

322-v.ag.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES OTERO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la calle Figueroa número 2185, y doña CARMEN GARCIA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Coruña, domiciliada en la calle Figueroa número 2185.

**En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.

323-v.ag.24.

### 10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO PUGLISI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Cattaneo, domiciliado en la calle Lavalleja Chica número 16, y doña MARIA TERESA MELILLO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada en la calle Lavalleja Chica número 16.

**En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil.

324-v.ag.24.

### Disolución y formación de sociedad

Se participa al público y al comercio que por escritura autorizada por el escribano don Federico Prando ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Basso, González y Compañía, habiendo el socio don Manuel Vidal vendido á sus consocios Vicente Basso, José Suárez Blanco y Vicente González toda la parte que en dicha sociedad le correspondía, quienes se hicieron cargo de todo su activo y pasivo y constituyeron una nueva sociedad bajo la firma de Basso González y Suárez, explotando el establecimiento denominado "Splendid Hotel". De acuerdo con lo preceptuado por el Código de Comercio y la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hacen estas publicaciones.—Montevideo, Agosto 13 de 1914.—*Basso, González y Suárez.*

287-v.sep.13.

### Promesa de venta

Participo al público y al comercio que he prometido en venta á don Carlos Turen Camy mi casa de comercio denominada "Café Apolo", situada en la calle Misiones número 1467. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hacen estas publicaciones á fin de que los que se consideren acreedores se presenten en el indicado domicilio con los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días.—Montevideo, Agosto 13 de 1914. —*Teodoro Faccelli.*

286-v.sep.3.

### Al público y al comercio

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores Cecilio García y Luis Bernasconi las existencias de mi casa de negocio sita en el pueblo Santiago Vázquez, calle del Puente de la Barra, 23.a sección policial. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Agosto 12 de 1914. —*Jaime Lloreras* (hijo).

282-v.sep.3.

## OFICIALES

### Escribanía de Aduana

EDICTO

**Por disposición del señor Director General de Aduanas, doctor don Alejo Idiartegaray, se cita, llama y emplaza á don Elías Farat por el término de noventa días para que comparezca ante esta Dirección General á deducir sus derechos en el sumario instruído con motivo de haberse apercibido el señor jefe del Salón de Revisación, don B. Nasar, de que en un colchón del pasajero del vapor "Río Uruguay" Elías Farat, se ocultaban mercaderías, bajo apercibimiento de que, de no comparecer, se procederá en la forma que corresponda. — Montevideo, Junio 19 de 1914. —** ***Fernando I. Díaz,*** **Escribano de Aduana.**

**2481-v.sep.21.**

### Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

**ACTA N.o 2774**



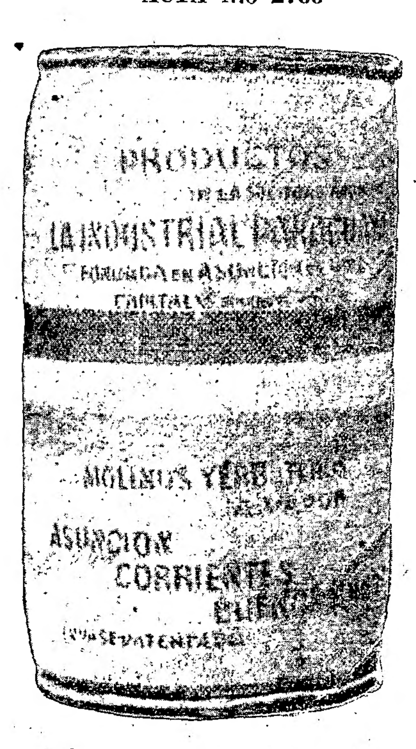

Con fecha 5 de Agosto de 1914, los señores A. López y Cía., de Montevideo, apoderados de los señores Benegas Hnos. y Cía., de Mendoza (R. A.), han solicitado el registro de la marca:

"TRAPICHE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a. — Montevideo, Agosto 5 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

255-v.ag.26.

**ÁCTA N.o 2766**




Con fecha 28 de Julio de 1914, los señores Rodríguez Anido y Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ENVASE ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a. — Montevideo, Julio 28 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

230-v.ag.20.

### ACTA N.o 2773



Con fecha 3 de Agosto de 1914, los señores Juncosa Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CORZOS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 60.a. — Montevideo, Agosto 3 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

241-v.ag.22.

### ACTA N.o 2771




Con fecha 31 de Julio de 1914, los señores Deyheralde y Magnani, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"MORAVIA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 62.a, 64.a, 65.a, 66.a, 67.a, 68.a, 69.a y 70.a. — Montevideo, Julio 31 de 1914. —*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

221-v.ag.19.

### ACTA N.o 2765




Con fecha 27 de Julio de 1914, los señores Beisso y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"VICTORY"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a.—Montevideo, Julio 27 de 1914.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

205-v.ag.17.

### ACTA N.o 2770




Con fecha 29 de Julio de 1914, el señor Ignacio Milicua, apoderado de la Sociedad Anónima "Le Pippermint", de Revel, Haute Garonne (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"LE PIPPERMINT"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, 29 de Julio de 1914.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

210-ag.18.

### ACTA N.o 2769




EL CARDO

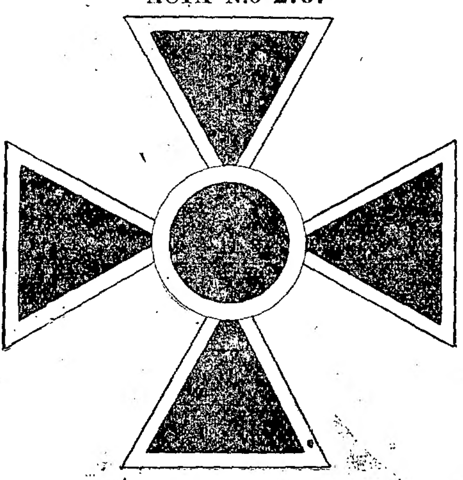
Con fecha 29 de Julio de 1914, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"EL CARDO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Julio 29 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

209-ag.18.

### ACTA N.o 2767



CRUZ DE MALTA

Con fecha 28 de Julio de 1914, los señores Rodríguez Anido Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CRUZ DE MALTA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a. — Montevideo, Julio 28 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

215-v.ag.19.

### ACTA N.o 2775



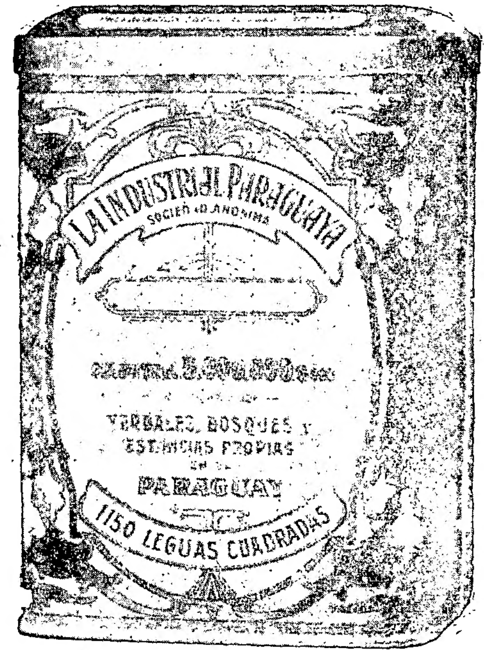

Con fecha 7 de Agosto de 1914, el señor Francisco B. Helguera, de Montevideo, apoderado de los señores Macedo y Filho, de Curitiva (Brasil), ha solicitado el registro de la marca:

"MACEDO JUNIOR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a.—Montevideo, Agosto 7 de 1914.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

267-v.ag.28.

### ACTA N.o 2768




Con fecha 23 de Julio de 1914, los señores Rodríguez Anido Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ENVASE ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a. — Montevideo, Julio 28 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

216-v.ag.19.

### ACTA N.o 2772

Con fecha 1.o de Agosto de 1914, el señor E. Acquarone y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"GILSONITE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 4 y 9, clases 32.a., 33.a y 80.a. — Montevideo, Agosto 1.o de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

242-v.ag.22.

## Universidad de Montevideo

SECCION DE ENSEÑANZA SECUNDARIA Y PREPARATORIA

*Llamado á propuestas*

La Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria de la Universidad de Montevideo oirá propuestas hasta el 20 del corriente á las 18 horas para la construcción de diversos aparatos de Gimnasia destinados á diez y siete Liceos Departamentales.

Los interesados podrán conocer las condiciones establecidas concurriendo á la Secretaría de la Sección en los días y horas de oficina.

El Decanato se reserva el derecho de aceptar ó rechazar las ofertas, según lo estime conveniente. —Montevideo, Agosto 6 de 1914. — *Enrique A. Cornú,* Secretario.

263-v.ag.14.

## Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

EXAMENES DE MAESTROS

Se hace saber á los interesados que en esta Secretaría se recibirán todos los días hábiles de las 13 á las 17 hasta el 31 del corriente mes, las solicitudes de exámenes de maestros que se realizarán en el período de Septiembre próximo.

Al mismo tiempo se les advierte que deben recabar en esta Secretaría los formularios en que deben extenderse las solicitudes respectivas. — Montevideo, Agosto 5 de 1914. — *Pedro Bustamante,* Secretario General.

250-v.ag.31.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión del extracto para 5.000 litros de tinta destinada á uso de las escuelas públicas, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría, todos los días hábiles de 13 á 17.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día 14 de Agosto próximo á las 16, reservándose la Dirección el derecho de aceptar la que considere más conveniente á los intereses escolares ó el de rechazarlas todas.

*EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE*

—Montevideo, Julio 20 de 1914. — *Pedro Bustamante*, Secretario General. 166-v.ag.14.

## Administración del "Diario Oficial"

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

Se hace saber al público que los tomos del Registro Nacional de Leyes correspondientes á los años 1908 á 1913, se hallan en venta en esta Administración á los precios de:

A 1|2 pasta .......... $ 3.00 c|u.
" la rústica .......... " 2.00 "

Montevideo, Mayo 28 de 1914.

*El Administrador.*

hace saber al público que toda persona que exija compensación por publicaciones en el diario, comete abuso, pues á nadie se ha autorizado para hacerlo. —*La Administración.*

La venta de tomos encuadernados del DIARIO OFICIAL se hace en la Administración al precio de *cuatro pesos* cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, Febrero 27 de 1914. — *La Administración.*

## Escuela Nacional de Artes y Oficios

CONCURSO DE DIBUJO Y TECNOLOGIA MECANICA

*Segundo y último llamado*

Llámase á concurso por segunda y última vez para proveer el cargo de profesor de Dibujo Geométrico Superior y Tecnología Mecánica de esta Escuela.

Las solicitudes, en el sellado correspondiente, deberán presentarse hasta el 26 del corriente á las 17 horas.

Las bases para el concurso se encuentran en la Secretaría de la Escuela á disposición de los interesados, todos los días hábiles de 9 á 11 y de 14 á 17.—Montevideo, Agosto 8 de 1914.—*La Dirección.* 269-v.ag.21.

## Ministerio de Obras Públicas

**Dirección de Arquitectura**

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase por segunda vez á licitación pública para la construcción del edificio destinado á Correos y Telégrafos, Administración de Rentas y Juzgado Letrado en la esquina de las calles Daymán y Treinta y Tres de la ciudad del Salto, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo número 279, y en la Intendencia Municipal del Salto, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán cerradas en esta Dirección y en la Intendencia Municipal del Salto el día 14 de Septiembre de 1914 á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio sea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable. — Montevideo, Agosto 11 de 1914. — *J. P. Giancili*, Director. 278-v.sep.14.

**Dirección de Hidrografía**

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la construcción de las obras de ampliación del puerto del Salto, con estricta sujeción al pliego de condiciones, memoria descriptiva y planos que se hallan á disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, todos los días hábiles desde las 14 á las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 7 de Septiembre de 1914 á las 16 horas, en cuyo día y hora se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó el de rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 6 de 1914. — *La Dirección.* 261-v.sep.7.

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública por segunda vez para la reforma del faro de la isla del Farallón, con estricta sujeción al pliego de condiciones y plano que han sido modificados y que se hallan á disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, todos los días hábiles desde las 12 á las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 19 de Agosto de 1914 á las 16 horas, en cuyo día y hora se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó el de rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 20 de 1914. — *La Dirección.* 142-v.ag.19.

**Dirección Puerto de Montevideo**

LICITACION

*Llamado á licitación para la reparación de la pared divisoria entre el depósito "Wáshington" y la barraca del antepuerto.*

Llámase á licitación pública para la presentación de propuestas para la reparación de la pared divisoria entre el depósito de Aduana denominado "Wáshington" y la barraca del antepuerto, de acuerdo con los pliegos de condiciones particulares y generales de 24 de Julio de 1913, que los interesados podrán consultar en esta Dirección todos los días hábiles desde las 10 hasta las 18 horas.

Se previene que la apertura de las propuestas se verificará el día 20 de Agosto corriente á las 16 horas en dicha oficina, calle Ituzaingó número 1512. —Montevideo, Agosto 5 de 1914. — *Eduardo Lukasiewicz*, Oficial 1.o. 260-v.ag.20.

## Ministerio de Guerra y Marina

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la impresión del "Digesto de Guerra y Marina" con sujeción al pliego de condiciones y modelo que se hallan á disposición de los interesados en la Secretaría del Ministerio de Guerra y Marina, todos los días hábiles de las 15 á las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 17 del corriente mes de Agosto á las 15 horas, en cuyo día y hora se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 5 de 1914. — *El Oficial 1.o.* 249-v.ag.17.

## Juzgado Militar de Instrucción de 2.o turno

EMPLAZAMIENTO

Por mandato del señor Juez Militar de Instrucción de segundo turno, sargento mayor doctor don José Luciano Martínez, cito, llamo y emplazo por el término de noventa días al señor coronel don Manuel Dubra, á fin de que comparezca á este Juzgado, calle Uruguay número 1171, á deducir los derechos que puedan asistirle en el sumario que se instruye con motivo de la carta que apareció en el número 617 del "Diario del Plata". —Montevideo, Agosto 11 de 1914. — *A. D. Arnesto*, Secretario interino. 277-v.nov.13.

## Junta de Administración Militar

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación para la provisión de los siguientes artículos:

5.000 metros de lona de 0.96 centímetros de ancho.
85.000 botones de metal.
28.000 ojalillos chicos.
5.500 ojalillos grandes.
5.500 metros de cuerda blanca.
5.500 metros de cuerda encerada.
12.000 palos.
12.000 estacas.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Sección Informes y Aduana de esta Administración, todos los días hábiles de 9 á 11 y de 14 á 18.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el 31 del mes de Agosto á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el escribano de la Administración en presencia del Administrador General y de todos los interesados que concurran al acto, reservándose esta Administración el derecho de rechazarlas todas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Julio 20 de 1914. — *La Secretaría.* 157-v.ag.31.

# MUNICIPALES

## INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Doña Juliana Serón de Iriarte y don Carlos Serón se han presentado á esta oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 884 del primer cuerpo del Cementerio Central que está á nombre de su finado abuelo don Fernando Serón.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado — Montevideo, Julio 27 de 1914. — *La Administración.* 219-v.nov 2.

Doña Margarita Peire de Gouarnalusse se ha presentado á esta oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 1336 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de su finado padre don Juan Peire.

Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Junio 19 de 1914. — *La Administración.* 2489-v.sep.22.

Marcelina Durán de Yjes, se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer con destino al Osario, los restos de Antonio Arcos, María Vidal, Eduardo García, María Curbelo, Angela M. de Carpaneto, Rosa Cerruti, Enrique P. Dourke y los de Pedro Serrande, que se encuentran depositados en el sepulcro número 278 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está á su nombre. Se previene á los interesados que tienen noventa días para trasladarlos á otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Mayo 20 de 1914.—*La Administración.* 2311-v.ag.24.

## INTENDENCIA M. DE ARTIGAS

CONSTRUCCION DE MERCADO

1.o Llámase á propuestas para la construcción del Mercado Público en San Eugenio, de acuerdo con la autorización gubernativa de fecha 20 de Diciembre de 1909.

2.o Las propuestas serán presentadas en el sellado correspondiente el sábado 12 de Septiembre próximo á la hora 15.

3.o En la Secretaría de esta Intendencia quedan á disposición de los interesados los planos y presupuestos de la obra, así como el respectivo pliego de condiciones, los cuales podrán ser consultados todos los días hábiles durante las horas de oficina.

4.o Clausurado el plazo y estudiadas las distintas propuestas, la Intendencia, según el dictámen de las reparticiones técnicas, se reserva el derecho de aceptar la más favorable ó de rechazarlas todas si así conviniere. — San Eugenio, Julio 12 de 1914. —*Carlos M. Perichón*, Intendente. 130-v.sep.12.

## INTENDENCIA M. DE SAN JOSE

DESVIACION DE CAMINO

Ante esta Intendencia se ha presentado con escrito don Eulogio Z. Díaz, propietario de una fracción de campo ubicada en la 4.a sección del Departamento y que tiene por límites: al Norte y Oeste don Vidal Díaz y Arias y al Sur y Este con Primo Díaz y más campo del postulante, solicitando permiso para desviar una senda de paso que atraviesa, dividiendo en dos partes el referido campo, estableciéndola por el límite Sur y Sureste y comprometiéndose á construir á su costo en la cañada existente en ese punto, donde sea necesario, un baden de piedra picada y cordones rústicos y á dejar el ancho de diez y siete metros que le corresponde como camino vecinal, antes que el nuevo camino sea librado al servicio público.

Y en cumplimiento de lo prescripto por el Código Rural y disposiciones del decreto del Superior Gobierno de fecha 20 de Noviembre de 1911, y de la circular del Ministerio del Interior de fecha 22 del mismo mes, que establece: *Que los vecinos tienen el derecho de oponerse á la gestión promovida sobre supresión ó modificación de camino público, y que deben también solicitarse informes de los comisarios de policía y de los maestros de escuelas de la sección ó secciones respectivas*, se hace esta publicación por el término de treinta días. — San José, Julio 29 de 1914. — *A. Pan*, Intendente. — *Blas C. Martínez*, Secretario. 214-v.sep.1.o.

# ESTADO CIVIL

## EDICTOS MATRIMONIALES

### 1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1914, á las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ANTONIO PORTELA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Daymán número 1592, y doña PRAXEDES SAMPAYO ENRIQUES, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Lugo, domiciliada en la calle Daymán número 1592.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León*, Oficial del Estado Civil. 274-v.ag.17.

### 2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS EDUARDO SOLARI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Juan M. Blanes número 1276, y doña ROSA MARIA RODRIGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliada en la calle Juan C. Gómez número 1533.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil. 300-v.ag.20.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS AZUM, de 44 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad francés, nacido en Altos Pirineos, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 521, y doña ITALA GEMMA SCRIVANTE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 521.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo co-

**nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.
291-v.ag.19.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FRANCO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Lugo, domiciliado en la calle Piedras número 562, y doña GREGORIA MOLAT, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Aragón, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1486.

**En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.
275-v.ag.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Agosto del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN GENOFFA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Misiones número 1600, y doña ROSA SINISCALCHI, de 33 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Salerno, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 450.

**En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.
268-v.ag.14.

## 3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASTO MENDEZ NUÑEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Zabala número 1324, y doña SARA CRISTOFORO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mercado Chico número 1338.

**En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil.
286-v.ag.18.

## 4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE HEYBERGER, de 43 años de edad, de estado divorciado, de profesión director de orquesta, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en Alsacia, domiciliado en la calle Canelones número 874, y doña JULIA POMMO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Turín, domiciliada en la calle Canelones número 874.

**En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.
313-v.ag.22.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO AMOROSO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Maldonado número 1033, y doña ANUNCIA DE LUCA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Cosenza, domiciliada en la calle Maldonado número 1033.

**En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial de Estado Civil.
276-v.ag.17.

## 5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL FERRIER, de 36 años de edad, de estado divorciado, de profesión mecánico, de nacionalidad francés, nacido en Lyon, domiciliado en la calle Maldonado número 1226, y doña VIRGINIA JACOPETI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Spezia, domiciliada en la calle Maldonado número 1226.

**En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.
287-v.ag.18.

## 6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUGUSTO APRILE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el 15 de Agosto del año 1890, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1012, y doña ANGELA MORENO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 31 de Noviembre del año 1897, domiciliada en la calle Orillas del Plata número 1115.

**En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — *César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
314-v.ag.22.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE TORRADO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el 10 de Mayo de 1879, domiciliado en el Buceo, y doña MARIA FERNANDEZ, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra el 16 de Febrero de 1880, domiciliada en la calle Mercedes número 1171.

**En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — *César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
292-v.ag.19.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Agosto del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL TEMPONI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Florida el 5 de Diciembre de 1878, domiciliado en la calle Cuareim número 1422, y doña INES RIPOLL, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 19 de Abril de 1890, domiciliada en la calle Paysandú número 1205.

**En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — *César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
293-v.ag.19.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Agosto del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ALVAREZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Salto número 963, y doña MANUELA VARELA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1367.

**En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — *César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
277-v.ag.17.

## 7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Agosto del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SINFOROSO ESPINOSA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión guardia civil, de nacionalidad oriental, nacido en el departamento de Minas, domiciliado en la calle Magallanes número 1620, y doña MARIA ISABEL CRUZADO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Magallanes número 1620.

**En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
315-v.ag.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1914, á las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BONARI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Colorado número 110, y doña ANGELA MACCAGNI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguay número 1589.

**En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en** la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
316-v.ag.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1914, á las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE GAUDULO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Catanea, domiciliado en la calle Minas número 1777, y doña BASILISA MARIA FANDIÑO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Minas número 1777.

**En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
301-v.ag.20.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1914, á las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL LAZARO CLAUSER, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Orillas del Plata número 1527, y doña MARIA CABRERA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle La Paz número 1631.

**En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
302-v.ag.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1914, á las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GONZALEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Miguelete número 1540, y doña CONSUELO GARCIA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Miguelete número 1540.

**En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
303-v.ag.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1914, á las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON RODRIGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Gaboto número 1721, y doña GUMERSINDA RAMON LOPEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en León, domiciliada en la calle Gaboto número 1721.

**En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
304-v.ag.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1914, á las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO L. SIMON, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano público, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerrito número 415, y doña AMELIA MAGNANI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Canelones número 1486.

**En fe de lo cual intimo á los que supieren al-**

gún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 305-v.ag.20.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1914, á las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUGUSTO DEL MARMOL, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1472, y doña VIRGINIA TRIPALDI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1472.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 278-v.ag.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Agosto del año 1914, á las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO MIGONE, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Orillas de Plata número 1531, y doña MARIA PADRON, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Orillas del Plata número 1531.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 269-v.ag.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Agosto del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO LEMARQUANT, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uruguay número 1772, y doña BLANCA FURRIOL, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 1568.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 270-v.ag.14.

## 8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1914, á las 9 y 30 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS RODRIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Figueroa número 2449, y doña MARIA RODRIGUEZ LOPEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Venezuela número 1335.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil. 312-v.ag.21.

*En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PORDOY, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad francés, nacido en Bajos Pirineos, domiciliado en la Avenida Rondeau número 1151, y doña CATALINA SERRES, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Oloron Sante Marie, domiciliada en la Avenida Rondeau número 1151.*
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil. 307-v.ag.20.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BATALLER, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en Valencia, domiciliado en la calle General Fraga número 8, y doña JOSEFA GARCIA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Valencia, domiciliada en la calle Corrientes número 1205.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil. 306-v.ag.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO ALFONSO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la calle Figueroa número 1917, y doña CONSUELO HERMIDA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Nicaragua número 1445.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil. 308-v.ag.20.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR D'OLIVEIRA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 659, y doña MARIA ROSA PEIRANO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Asunción número 1316.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil. 288-v.ag.18.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1914, á las 3 y 30 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERVASIO MILLAN, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle General Luna número 1313, y doña CLOTILDE VIDELA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Figueroa número 2333.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil. 279-v.ag.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO GAZZANO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Lima número 1412, y doña CATALINA MENDIGUIBEL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lima número 1431.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO ley — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil. 280-v.ag.17.

## 12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BENINCASA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yi número 1681, y doña PETRONA VERDUN, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Plátanos s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil. 294-v.ag.19.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN PRADO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en León, domiciliado en la calle Inmobiliaria número 6, y doña ADELINA CUETO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión modista, de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en la calle Pando número 40.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil. 295-v.ag.19.

En Montevideo, y el día 3 de mes de Agosto del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL CURBELO COMAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la Avenida Garibaldi número 12, y doña MARIA ANTONIA MILANO, de 18 años de edad, de estado soltera de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Vilardebó número 12.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil. 271-v.ag.14.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Agosto del año 1914, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR PEREZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Ceibal número 15, y doña LINA MAGALLANES, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Pedernal número 10.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil 272-v.ag.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1914, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio *in-extremis* don LORENZO GESTO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Santa María s|n., y doña TERESA SPATUZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la misma casa.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio celebrado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil. 273-v.ag.14.

## 13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 10 del mes de Agosto del año 1914, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NORMAN PERCIVAL JAMES COATES, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Mendoza, domiciliado en la calle Grecia número 94, y doña ZENA MORTON, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Grecia número 94.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *A. Ortiz Garzón,* Oficial del Estado Civil. 309-v.ag.20.

## 14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANDRES SERRANO OLIVERA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en el Barrio Isidoro De-María, y doña CARMEN VENTURA SUAREZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Mendoza número 37.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo

denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián Puppo,* Oficial del Estado Civil. 289-v.ag.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO STURLA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones el 6 de Mayo de 1891, domiciliado en Canelones, y doña AURORA MARCHISIO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones el 8 de Abril de 1894, domiciliada en la calle Fores s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Sebastián Puppo,* Oficial del Estado Civil. 281-v.ag.17.

## 15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Agosto del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR BARTOLOME VILLOSIO, de 33 años de edad, de estado divorciado, de profesión periodista, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Rivera número 2179, y doña GINA GALLO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la Provincia de Córdoba, domiciliada en la calle Uruguay número 1884.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil. 317-v.ag.22.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO JULIAN PINTOS, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1100, y doña MARIA NICOLA, de 33 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Municipio número 1485.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil. 318-v.ag.22.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO JUNCAL Y DE VINCENZI, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, domiciliado en la calle Monte Caseros número 86, y doña SARA MELOGNO, de 23 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Monte Caseros número 86.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil. 296-v.ag.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio in extremis don RODOLFO LUIS TOMASINI, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión decorador, de nacionalidad oriental, nacido en la Colonia, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 967, y doña ENRIQUETA GONZALEZ, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 967.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil. 297-v.ag.19.

## 18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EULOGIO CASTRO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle República s|n., y doña DOLORES CASTRO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle República s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil. 290-v.ag.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1914, á las 2 y 30 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENEROSO VARELA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Santa Comba (Provincia de la Coruña), domiciliado en la calle Arismendi número 1424, y doña MARIA DEL CARMEN DIAZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Villazón (España), domiciliada en la Avenida Brasil número 101.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil. 282-v.ag.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Agosto del año 1914, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS CALONI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Benito Blanco número 3, y doña MARIA PEREYRA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad portuguesa, nacida en Santa Comba Dao, domiciliada en la calle Libetad número 34.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil. 283-v.ag.17.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO AMERICO ABAL, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1392, y doña ELIDA ROSA ACOSTA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1392.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civi. 284-v.ag.17.

## 19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1914, á las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE SALGUEIRO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2375, y doña ROSA PESSOLANO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 310-v.ag.20.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1914, á las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO BARRIENTOS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Domínguez número 10, y doña ANTONIA ROJEL, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Salamanca número 18.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 298-v.ag.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1914, á las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MAHINGUES, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Valencia, domiciliado en la calle Santurio número 24, y doña FRANCISCA MARIN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Valencia, domiciliada en la calle Santurio número 24.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 299-v.ag.19.

## 20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1914, á las 4 de la tarde A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR ARCOS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Victoria, y doña MARIA ANGELICA OLAIZOLA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tajes s n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil. 311-v.ag.20.

En Montevideo, y el día 5 de mes de Agosto del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO VERGARA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Fomento s|n., y doña ISABEL MARIA FRANZIA, de 33 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Fomento s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley — *Catros F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil. 285-v.ag.17.

## 21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 7 del mes de Agosto del año 1914, á las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN URBAN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad uruguayo, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en el Barrio 25 de Agosto, y doña ALBINA ADELA BERTOLONI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en el Barrio 25 de Agosto.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante está Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Arizaga,* Oficial del Estado Civil. 319-v.ag.22.

# JUDICIALES

## JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha, á todos los que se consideren dueños ó poseedores de una fracción de terreno de 2699 metros cuadrados 43, destinada á la apertura de la calle Oficial, que se encuentra al Oeste del Camino Larrañaga en el Rincón del Buceo, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 543, á estar á derecho en el juicio que por expropiación de la mencionada fracción ha iniciado la Intendencia Municipal, bajo apercibimiento de nombrarse un Defensor de Oficio.—Montevideo, Julio 27 de 1914.—*Domingo E. Gonzalez,* Actuario. 203-v.ag.31.

## JUZGADO L. DEL CRIMEN DE SEGUNDO TURNO DE MONTEVIDEO

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado del Crimen de segundo turno, doctor F. Lacueva Stirling, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 701 del Código Civil, se cita y emplaza á las personas que se crean con derecho á una suma de dinero (papel moneda), que fué hallada en los días 29 de Agosto y 4 de Septiembre del año mil novecientos doce en un apartamento interior de la casa, sita en la Avenida de la Paz números 208 y 212, local ocupado por el café y cervecería denominado "La Paz", propiedad de don Miguel Ri-

bas y Cía., á fin de que se presenten ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1342, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Julio 16 de 1914. —*Alfredo Guarnaschelli*, Actuario.
145-v.ag.21.

### JUZGADO LETRADO D. DE FLORIDA

REMATE JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, recaída en el juicio seguido por la sucesión de don Francisco E. Cabrera contra doña Petrona Osorio sobre ejecución de hipoteca se hace saber al público que el día 28 de Agosto próximo venidero de dos á tres de la tarde, en el vestíbulo del Juzgado de este Departamento y con asistencia del alguacil y actuario del mismo Juzgado, el martillero don Antonio María Fernández procederá á la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: una fracción de campo de pastoreo situada en Pintado, de este Departamento, duodécima sección judicial, compuesta de ciento ochenta y cuatro hectáreas, nueve mil ochocientos sesenta y siete metros cuadrados, que lindan al Norte con la sucesión de Carmen Osorio de Tegería; Sud, herederos de Felipe Hernández (hoy Pedro Gómez), camino nacional de por medio, y Este, arroyo de Pintado. El mejor postor deberá consignar el diez por ciento, á los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Florida, Julio 28 de 1914. — *Anselmo Bollasina*, Escribano Público.
217-v.ag.28.

### JUZGADO LETRADO D. DE PAYSANDU

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se cita, llama y emplaza á doña Raquel y doña Rebeca Inda, para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 129 (altos), dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio que les ha iniciado don José L. Minetti, por petición de herencia y á llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de lo que proceda según la ley—Paysandú, Julio 6 de 1914.—*Joaquín Brandao Sosa*, Actuario.
147-v.oct.21.

### JUZGADO LETRADO D. DE ROCHA

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Leonidas Fossati Rosselli, en los autos sucesorios de Rudecindo Silva, Francisca Salayeta, Baldivio Silva y Enrique Silva, se cita y emplaza á los herederos Rudecindo Silva, doña Justa Silva de Lujambio, don Telésforo y don Bonifacio Silva ó á sus sucesores para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días por sí ó por apoderado constituído en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represenen. — Rocha, Julio 5 de 1914. — *Juan Cendán*, Escribano.
168-v.oc.23.

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Leonidas Fossati Rosselli, se hace saber la apertura judicial de la sucesión "ab intestada" de Gumersindo Fernández (a) "Mariano Guerra", á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 24 de 1914. — *Juan Cendán*, Escribano.
2519-v.ag.31.

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Leonidas Fossati Rosselli; en los autos sucesorios de Adelaida Silvera, se cita y emplaza á Joaquín, Rudecindo, Severiano, Teodora y Sandalia Pereyra, ó sus sucesores para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días por sí ó por apoderado en forma, á estar á derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de lo establecido por el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil. —Rocha Junio 19 de 1914. — *Juan Cendán*, Escribano.
2516-v.oc.14.

EDICTO JUDICIAL—Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Leonidas Rodríguez de Fernández, se cita y emplaza á doña María Magdalena, doña Graciana y doña Rufina Fossati Rosselli y en los autos sucesorios de Isabel Fernández ó sus sucesores, para que comparezcan ante este Juzgado por sí ó por apoderado en forma á estar á derecho en dicho juicio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes.—Rocha, Abril 1.o de 1914.—*Juan Cendán*, Escribano. 2361-v.sep.3.

### JUZGADO DE PAZ DE LA 21.a SECCION
(Sayago)

EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza á quien se considere con derecho á un solar de terreno ubicado en esta sección, calle Doctor Pena entre Castro y Oficial, con frente al Sudoeste, á fin de que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en los autos iniciados por la Intendencia Municipal de esta Capital por cobro de pavimento, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Sayago, Junio 13 de 1914. — *Julio Arizaga*, Juez de Paz. 2477-v.sep.21.

### JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DEL Depto. DE RIO NEGRO

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Río Negro, se cita, llama y empleza á don Enrique Young ó á sus causahabientes por cualquier título y á todo el que se considere con derecho al solar número 7 de la manzana número 44, ubicado en la calle Paysandú esquina Salto, de la planta urbana de esta ciudad, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado por sí ó por apoderado en forma legal á estar á derecho en el juicio que por cobro de Contribución Inmobiliaria ha iniciado la Administración de Rentas de este Departamento contra el propietario de dicho solar, bajo apercibimiento de procederse al nombramiento de defensor de oficio, como lo determina el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Fray Bentos, Julio 9 de 1914. — *Pedro B. Farías.* 134-v.oct.20.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Río Negro, se cita, llama y emplaza á don Guillermo Young ó á sus causahabientes por cualquier título y á todo el que se considere con derecho al solar número 6 de la manzana número 44, ubicado en la calle Paysandú entre Salto y Tacuarembó, de la planta urbana de esta ciudad, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado por sí ó por apoderado en forma legal á estar á derecho en el juicio que por cobro de Contribución Inmobiliaria ha iniciado la Administración de Rentas de este Departamento contra el propietario de dicho solar, bajo apercibimiento de procederse al nombramiento de defensor de oficio, como lo determina el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Fray Bentos, Julio 9 de 1914. — *Pedro B. Farías.*
133-v.oct.20.

### JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DEL Dto. DE MALDONADO

Por el presente se cita, llama y emplaza á los señores Enrique Lima y Cía. para que dentro del término de noventa días, á contar desde esta fecha, comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que le promueve don Vicente Dorrego, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se procederá en su rebeldía como lo dispone el artículo 308 del Código de P. Civil.—Maldonado, Julio 28 de 1914.—*Manuel Lúgaro.* 229-v.nov.3.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los señores Enrique Lima y Cía. para que dentro del término de noventa días, á contar desde esta fecha, comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que le promueve don Agustín Dhó, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se procederá en su rebeldía como lo dispone el artículo 308 del Código de P. Civil.—Maldonado, Julio 28 de 1914.—*Manuel Lúgaro.* 225-v.nov.3.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los señores Enrique Lima y Cía. para que dentro del término de noventa días, á contar desde esta fecha, comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que le promueve don Tomás Silva, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se procederá en su rebeldía como lo dispone el artículo 308 del Código de P. Civil.—Maldonado, Julio 28 de 1914.—*Manuel Lúgaro.* 227-v.nov.3.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los señores Enrique Lima y Cía. para que dentro del término de noventa días, á contar desde esta fecha, comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que le promueve doña Martina Torres, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se procederá en su rebeldía como lo dispone el artículo 308 del Código de P. Civil.—Maldonado, Julio 28 de 1914.—*Manuel Lúgaro.* 228-v.nov.3.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los señores Enrique Lima y Cía. para que dentro del término de noventa días, á contar desde esta fecha, comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que le promueve don Serafín Clavijo, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se procederá en su rebeldía como lo dispone el artículo 308 del Código de P. Civil.—Maldonado, Julio 28 de 1914.—*Manuel Lúgaro.* 226-v.nov.3.

### JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DEL DEPTO. DE TREINTA Y TRES

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Treinta y Tres, se cita, llama y emplaza á los herederos de don Faustino Pérez y á todo el que se considere con derecho á un solar de terreno de la manzana número 39, ubicado en la calle Basilio Araújo, entre las calles Simón del Pino y Avelino Miranda de la planta urbana de esta villa, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, por sí ó por apoderado en forma legal á estar á derecho en el juicio que por cobro de contribución inmobiliaria ha iniciado el señor Procurador Oficial de la Administración de Rentas de este Departamento contra el propietario de dicho solar, bajo apercibimiento de proceder al nombramiento de defensor de oficio como lo determina el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil.— Treinta y Tres, Julio 14 de 1914.—*Julián Goyoaga*, Juez de Paz. 140-v.oct.21.

## COMERCIALES

### Venta de peluquería

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 participo al público en general que con esta fecha vendí á don Eduardo Susena mi casa de comercio en el ramo de peluquería, situada en la calle 8 de Octubre número 354, emplazando á todos mis acreedores por el término legal para que pasen á cobrar sus deudas por la referida casa.—Montevideo, Agosto 12 de 1914. — *Adolfo Torres.*
279-v.sep.2.

### Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de los balanceadores Maciá y Cozzolino, he contratado vender á favor de don José Luis Fontana el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en el Camino Nacional á Las Piedras, frente á la Avenida Lezica, Colón, de este departamento. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Agosto 12 de 1914. — *Camilo García.* 280-v.sep.2.

### Disolución de sociedad

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público que hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Villarejo, Etchechurry y Cía., haciéndose cargo del activo y pasivo los socios Benito Villarejo y Luis Coll, los que continuarán con la firma de Villarejo y Cía.— Montevideo, Agosto 12 de 1914.—*Villarejo y Cía.*
281-v.sep.2.

### Disolución de sociedad

Se participa al público y al comercio la disolución de la firma que en esta plaza giraba bajo la razón social de González, Crossi y Cía. en los ramos de perfumería, mercería al por mayor y menor y anexos á los ramos, así como la promesa de venta de as existencias y activo de dicha sociedad á favor de don Ramón González. A los efectos de lo preceptuado por el Código de Comercio y la ley de 26 de Septiembre de mil novecientos cuatro se hacen estas publicaciones, á fin de que los que se consideren con algún derecho se presenten en el domicilio social, calle Río Negro número 1370, con los justificativos de sus créditos dentro de 30 días. — Montevideo, Agosto 10 de 1914. — *Ramón González.* 274-v.ag.31.

### Disolución de sociedad

Por la presente hacemos saber al público que hemos disuelto la sociedad que con casa de remate teníamos establecida en esta ciudad, en la calle Zabala número 1368, quedando con el activo y pasivo el socio don Omar A. Pintos, según así aparece de la escritura que con fecha 31 de Mayo último autorizó el escribano don Enrique Acosta. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Agosto 10 de 1914. — *Omar A. Pintos.* — *Eduardo Alberto Montautti.* 275-v.ag.31.

### Disolución y formación de sociedad

Participamos que con fecha 8 del corriente los socios de la firma "García, Gabaldo y Cía." de esta plaza: hemos convenido, por la separación del socio Víctor Gabaldo, disolver la sociedad, constituyendo otra con todos los otros socios con la firma de "García, Scarci y Compañía", la que se hará cargo del activo y pasivo de la disuelta. A los efectos previstos por la ley de la materia, hacemos este emplazamiento por el término legal. — Montevideo, Agosto 13 de 1914. — *García, Gabaldo y Compañía.* — Domicilio: Misiones número 1366. 272-v.ag.31.

### Al comercio y al público

Se hace saber al comercio que por escritura que autorizó el escribano don Ubaldo Sóñora se ha disuelto la sociedad que giraba en esta ciudad constituída por "Alberto Traverso y Cía.", y relativa á la casa de comercio que en los ramos de café y restaurant está establecida en la calle Pérez Castellanos número 1591, quedando á cargo del activo y pasivo el socio señor José Scotto. Los que tengan créditos contra la expresada casa pueden concurrir á cobrarlos al mencionado local. — Montevideo, Agosto 8 de 1914. — *Alberto Traverso.* — *José Scotto.* — *Rodolfo González Vila.*
276-v.sep.1.o.

### Al público y al comercio

Por el presente hago saber al comercio y al público en general que he comprado la relojería y joyería que giraba en esta ciudad bajo la firma de Francisco Scorza. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, á fin de que los acreedores de dicha casa se presenten á ésta á percibir el importe de sus créditos

dentro del término de treinta días. — Tacuarembó, Agosto 7 de 1914. — *Jaime Montaner.* 271-v.sep.11.

## Al comercio y al público

Aviso al comercio y al público que he vendido al señor Juan Viviani mi negocio en los ramos de café y restaurant denominado "La Puerta del Sol", ubicado en esta ciudad, calle Reducto número 193. Se hacen estas publicaciones de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904. Los que se consideren acreedores pueden presentarse dentro de los 30 días con los justificativos respectivos al comercio precitado.—Montevideo, Agosto 7 de 1914.—*Sebastián Barrios.* 268-v.ag.31.

## Al comercio y al público

Por el presente se hace constar que don Antonio Bogliolo ha contratado vender á favor de don Francisco Baccino los útiles y demás pertenencias del negocio que el suscripto tenía en esta ciudad en el ramo de carnicería en la casa de la calle Miguelete número 1969, casi esquina Inca; así que el que tuviera algo que reclamar podrá dirigirse á la casa calle 18 de Julio número 1771, donde le será abonado su crédito. Esta publicación se hace á los efectos de la ley. — Montevideo, Agosto 7 de 1914. — *Antonio Bogliolo.—Francisco Baccino.* 265-v.ag.28.

## Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de los balanceadores Maciá y Cozzolino he contratado vender á favor de los señores Negreira y Cía. el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Uruguay número 1249, esquina á la de Yí, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Agosto 7 de 1914. — *Antonio Laurino.* 266-v.ag.28.

## Al comercio y al público

Con fecha 31 de Julio del corriente año ha quedado disuelta la sociedad industrial fotográfica que en el ramo de fotografía giraba en esta plaza y de la que formaban parte los señores R. Lancis, F. García, A. Canto y F. D. Faig. — Montevideo, Agosto 7 de 1914. 264-v.ag.28.

## Al público y al comercio

Participamos que la firma social que giraba en la casa de negocio sita en la calle Cerro Largo número 1807 con el nombre de Rego y Cereceda, ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Vicente Cereceda. Con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todo el que se considere acreedor de la extinguida firma para que se presente dentro del término de 30 días, á contar desde la fecha, que le será cancelado.—Montevideo, Agosto 7 de 1914.—*Rosendo Rego.—Vicente Cereceda.* 262-v.ag.28.

## Al comercio y al público

Por el presente hago saber al comercio y al público en general que he convenido con don Felipe Teixeira venderle mi casa de comercio que tengo establecida en Mangrullo, 3.a sección de Rivera. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación, á fin de que mis acreedores concurran á dicha casa de comercio dentro de los 30 días á percibir el importe de sus créditos. — Rivera, Agosto 6 de 1914. — *Agapito J. Carneiro.* 256-v.ag.27.

## Disolución de sociedad

Habiéndose disuelto la sociedad que en el ramo de café y billar teníamos establecida en la calle Sarandí número 346 y giraba bajo la razón social de Zamora y Balsas, ha quedado á cargo del activo y pasivo de ese negocio el socio don Domingo Balsas, por lo que se hace saber á todo aquel que se considere acreedor de dicha sociedad, se presente dentro del término de la ley en la misma casa á los efectos de su pago.—Montevideo, Agosto 5 de 1914. —*Domingo Balsas.* 257-v.ag.27.

## Venta de peluquería

Por el presente participo al comercio y al público en general que he prometido vender á don Apolinario Elía la peluquería que tengo establecida en la calle Buenos Aires número 223. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 5 de 1914. — *Vicente Ferraco.* 253-v.ag.27.

## Disolución de sociedad

Se hace saber, á los efectos legales, que en virtud de escritura otorgada el 17 de Julio del corriente año ante el escribano Manuel R. Alonso, ha quedado disuelta amigablemente la sociedad que giraba bajo la firma de "Courtoisie y Cía., en el negocio de zapatería denominado "Franco-Española", que existe en esta ciudad, calle 18 de Julio número 849, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios Augusto Courtoisie y Domingo Elissalde, habiéndose constituído una nueva sociedad en la misma fecha 17 de Julio y por escritura ante el mismo escribano Alonso, con la denominación de "Augusto Courtoisie y Compañía".—Montevideo, Agosto 5 de 1914.—*Courtoisie y Cía.* 252-v.sep.7.

## Disolución de sociedad

Se hace saber que de común y amigable acuerdo se ha declarado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza con la firma de "Carballo y Peraro", habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la extinguida firma el socio don Enrique Caballo.—Montevideo, Agosto 4 de 1914.—*Juan R. Peraro.* 258-v.ag.27.

## Promesa de venta

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender á don Guillermo J. Ciappesoni las existencias de la casa de negocio que pertenecía á mi finado esposo don Carlos Lerma, hoy de mi propiedad y de mis menores hijos, llamados Carlos María y Armando Roberto Lerma, á quienes represento en ejercicio de la patria potestad que ejerzo, que en el ramo de sastrería y bajo la denominación "Al Siglo XX" está establecida en esta plaza en la casa número 1624 de la Avenida General Rondeau. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los acreedores de dicha casa para que se presenten dentro de los 30 días á contar desde hoy con los justificativos de sus créditos para serles abonados. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Agosto 4 de 1914.—*María Luisa Vailatti de Lerma.* 238-v.ag.24.

## Disolución de sociedad

Con esta fecha y de común acuerdo, por escritura pública ante el escribano señor José M. Latorre se ha disuelto la sociedad que en el ramo de restaurant y despacho de bebidas giraba bajo la firma de Antonio Soane y Santiago Arias, quedando el activo y pasivo á cargo del señor Santiago Arias. Todo el que se considere con derechos debe presentarse en el término de ley.—Montevideo, Agosto 3 de 1914.—*Antonio Soane y Santiago Arias.* 259-v.ag.27.

## Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada por el escribano don Rodolfo García de Zúñiga con fecha de hoy, ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de Cozzi y Balbi, quedando á cargo del socio Balbi el activo y pasivo de dicho negocio.—Montevideo, Agosto 3 de 1914. — *Domingo Cozzi. — Nicolás Balbi.* 246-v.ag.24.

## Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, comunico que he prometido vender á don Estanislao Valdés el negocio de tienda, mercería y ropería establecido en esta ciudad en la calle Agraciada número 2100, esquina Madrid, denominado "La Nueva". Los que se consideren acreedores deberán presentarse en la escribanía del doctor Carlos E. Simón, calle Cerrito número 415, con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días, pasados los cuales el comprador quedará eximido de responsabilidad.—Montevideo, Agosto 3 de 1914. *Germán Benquet. — Estanislao Valdés.* 244-v.ag.24.

## Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que la sociedad que en el ramo de tienda, almacén, ferretería, talabartería y compra y venta de frutos del país teníamos establecida en Santa Ana, de este Departamento de Paysandú, bajo la razón de Martignani y Riet, ha quedado totalmente disuelta, según escritura pasada hoy ante el escribano don Juan D. Schweizer, habiéndose hecho cargo el socio don José Martignani de todo el activo y pasivo de dicha asociación.—Paysandú, Agosto 1.o de 1914. — *José Martignani — Delfino Riet* (hijo). 245-v.ag.24.

## Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que he contratado vender á los señores Recalde Hno. todas las existencias de mi casa de comercio en los ramos de almacén, tienda, ferretería y despacho de bebidas, etc. que tengo establecida en este pueblo en el Bulevar Constitución y Plaza Independencia. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1914, hago la presente publicación.— Zapicán, Departamento de Minas, Agosto 1.o de 1914. — *Antolín Bucheli.* 243-v.ag.24.

## Venta de confitería

Aviso al público y al comercio que por escritura que autorizará el escribano don Oscar M. Cóndom, venderé á los señores Mario Gallart y Jesús Pascual, todas las existencias de la confitería de mi propiedad, sita en esta ciudad, calle 18 de Julio números 2033 bis y 2035. Los acreedores pueden pasar á cobrar sus créditos dentro del término legal al mismo comercio. — Montevideo, Agosto 1.o de 1914. — *Guillermo Clark.* 231-v.ag.22.

## Almacén vendido

Prevengo al comercio que he prometido vender á los señores Juan y Eduardo Vaccaro la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas fué de mi hijo Miguel Charles, establecido en la calle Miguelete número 1552, esquina Minas, rogando á todos los que se consideren acreedores pasen sus cuentas con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.— Montevideo, Agosto 1.o de 1914. — *Carlos Charles.* 220-v.sep.1.o.

## Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que de común y amistoso acuerdo y por intermedio de los balanceadores Maciá y Cozzolino hemos disuelto la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas teníamos establecida en la calle Juan M. Blanes número 1252, esquina Guaná, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo de dicha sociedad don Generoso Felipe y separándose completamente el socio don Daniel López. Se hace esta publicación á los efectos legales. — Montevideo, Julio 31 de 1914. — *Daniel López. — Generoso Felipe.* 233-v.ag.22.

## Venta de carnicería

Se hace saber al comercio y al público que con esta fecha he prometido vender á don Juan López Llorente la carnicería que tengo establecida en la calle Guaviyú número 24. Todos los que se consideren mis acreedores deberán presentar sus créditos dentro de los treinta días de la fecha en que se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Julio 31 de 1914. — *Antonio Angel Berrutti.* 213-v.sep.1.o.

## Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de los balanceadores Maciá y Cozzolino hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída bajo la firma de Bringas y Fuica en el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Defensa número 1251, esquina Guaná, de esta ciudad, quedando á cargo del activo y pasivo de la misma el ex socio don Pablo Bringas. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 30 de 1914. — *Laureano Fuica. — Pablo Bringas.* 232-v.ag.22.

## Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender á don Vicente Damiani todas las existencias de mi casa de comercio que en los ramos de café y bar tengo establecida en la calle Reducto números 11 y 13. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren con derecho para que dentro del término de la citada ley se presenten á reclamarlos.— Montevideo, Julio 30 de 1914. — *Palinuro Scanagatta* (hijo) 218-v.ag.20.

## Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Juan Scorza las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Jujuy número 33, esquina Tapes número 29, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Julio 29 de 1914.—*Benito P. Scorza.* 207-ag.19.

## Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que quedó sin efecto la venta del bar de mi propiedad al señor Papadopolus, en cambio, y con esta fecha, hago saber que vendí al señor Jorge Marcachi dicho bar y billar situado en la calle Grecia número 240 y 242 esquina Inglaterra (Cerro). A los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de 30 días, á fin de serles abonados.—Montevideo, 28 de Julio de 1914.—*Juan Demetrio.* 200-v.ag.18.

## Al público y al comercio

Por el presente hacemos saber al público y particularmente al comercio que por escritura pública otorgada hoy ante el escribano don Juan J. Domínguez, hemos constituído entre los tres firmantes sociedad colectiva comercial, aportando don Pedro Aguirrechu el bazar y ferretería establecido en el Cordón, de esta ciudad, calle Constituyente número 1600, esquina á la de Tacuarembó, quedando á cargo del mismo don Pedro Aguirrechu las deudas anteriores al 10 de Junio ppdo.—Montevideo, Julio 27 de 1914.—*Pedro Aguirrechu.—José Quintana.—Angel Aguirrechu.* 202-v.ag.18.

# Dirección General de Impuestos Internos

## SECCION TABACOS

### CAPITAL

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas é importadores que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del litoral é interior.

**A**

Auspitz y Cía. Guillermo
Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alvarez y Cía Ramón
Alonso Antonia
Acosta Félix
Amarelli Fernando
Arévalo Hortensia

**B**

Barros y Cía. Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Barceló Manuela
Baltierra Antonia G. de

**C**

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía.
Casas Esteban
Castro de Suárez Rita
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cipriano Juan
Cuinat Manuel
Cheppi Pedro
Comesaña Adolfo
Cuinat Graciana D.

**D**

Del Campo Carlos M.
Domine María R.
Delgado Manuel
Desevo María
Dubra Manuel
Doldán de Castro Pilar
Difeo Andrés

**E**

Español y Llobet
Espósito Cayetano
Espasandín Catalina

**F**

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Franco Adela
Ferreiro Manuel L.

**G**

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia Domingo
Grasso (hijo) José
González Mercedes
Gómez Evaristo A.
García Leandra
Grau Luis
González Mariano
Gumila y Juan

**H**

Hirst y Fignone

**I**

Iglesias Francisco
Invernizzi Susana A. de

**L**

Lantes José M.
Lois Andrés
López Baldomero E.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Luning Roberto
Lepiane Francisco
Luzardo Pedro
López Dolores P. de
Lantes Angel A.
Laguardia José

**M**

Montedónico Luis
Mailhos Julio
Martínez José
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Marfetán y Cía. Mario C.

**N**

Nobo Francisco
Núñez José
Nogara Josefa P.
Neumann Leonor
Novaresi y Cía. J.

**O**

Oneto Miguel O.

**P**

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pausen de Corrazo Elena
Perdomo Ramona M. de
Pérez Francisco L.
Pérez Belda José
Perona y Cía. M.
Perera y Touriz

**R**

Ronzoni Pablo L.
Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Russo Lucía
Rossini Jacinto

**S**

Spósito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scavino y Romano
Schelotto Hnos y Cía.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Sacarelo Juan B.
Suárez Luis
Scarone Deolinda

**T**

Trabazo Benito
Tezanos y Cía.
Trías Hilario
Triay Bartolomé
Trigo Juan I.

**V**

Vera Juana F.

**Z**

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

**CONSIGNATARIOS**

**Montevideo**

Barragué Juan D.
Bordabehere Apeles
Clausen y Cía.
Joanicó Carlos M.
Mailhos Julio
Moretti, Ruiz y Cía.
Portella Sexto y Cía.
Pesquera y Cía.
Storace y Cía.
V. é Hijos de J. Aguerre
Vivo y Cía. Antonio

**Rivera**

Natalio Montani
Vitelio Gazapina
Oxilio Sichero y Cía.

**Tacuarembó**

José Catalogne
Oxilio Sichero y Cía.
Elías Manuel Alvarez

**MAYORISTAS E IMPORTADORES**

**Montevideo**

Abal Hnos y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy y Henderson
Bravo Manuel
Belmunt Golorons Carlos
Borio Angel
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Mateo Brunet y Cía.
Brandes y Cía.
Blixén y Cía.
Bernini Domingo
Bunge E. A. y J. Bron
Caprario Eduardo
Cadenas y Cía. Leonardo
Carvalho y Cía. Pedro
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Doto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
García Hipólito
González Marcos V.
García y Ochninger
Gardella A. B.
Granara y Cía J.
Galimberti y Cía.
G. Jonhston Campbell Lda
González Vega F.
Lalanne Alberto
Mailhos Julio
Montedónico Luis
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison Julio
Muscetti, Guichón y Cía.
Moretti Ruiz y Cía.
Montaner Pereira y Cía.
Magariños Aberto S.
Nery Augusto
Novaresi y Cía. J.
Oneto Vignale y Canale
Puigrós y Cía.
Portella Sexto y Cía.
Ravera Vicente
Razetti Hnos.
Reichardt J. J.
Restano y Cía.
Rossi y Cía. J. N.
Rubertoni Hnos.
Rovira Antonio
Schelotto Hnos. y Cía.
Selvático y Gallo
Storace y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Susviela Hnos.
Tálice Alejandro
Triay Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía.
Vanrell Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio

**Paysandú**

Félix y José Horta y Cía

**Canelones**

Roberto Luning y Cía.

**Soriano**

Mazín Rivas

**San José**

Pedro A. Martínez
Mondoutey y Cía.

**LITORAL E INTERIOR**

**Salto**

José Iglesias y Cía.

**Paysandú**

Serafina B. S. y Urquiza
Monzón Pedro
José R. Romeu
Olivera Felicia

**Río Negro**

Juan Muller

**Soriano**

Manuel Bastreri
Magín Rivas
Fernández Germán

**Colonia**

Dallabona Lino
José Rivas

**Canelones**

Roberto Luning y Cía.
Marichal Julián (hijo)

**San José**

Barbó Hnos.
Artidoro D. González
Cecilio G. González
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Ergasto P. Seijas
Ramón Urrutia
Menéndez José Pedro
Monza Juan
Eladio Fernández Riera
Pedro A. Martínez
Lallera y Arrieta
Mondoutey y Cía.
Marín y Arrieta
González Marcos V.

**Cerro Largo**

Tulio S. Freire

Montevideo, Agosto 1.o de 1914.

248-pte.1016. *J.as Olivera.* V.o B.o: *Sorín.*

# SECRETARIA DE LA DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PRIMARIA

## LLAMAMIENTOS A CONCURSO

### ESCUELAS A PROVEERSE

| Llamamiento, grado y número | Localidad y Departamento | Sexo de los aspirantes | Vencimiento del plazo |
|---|---|---|---|
| | **MONTEVIDEO** | | |
| 2.o Rural núm. 7... | Rincón del Cerro ..... | M. | 31 Diciembre 1914 |
| 1.o Rural núm. 28... | La Capillita (P. Toledo). | M. | 15 Febrero 1915 |
| 2.o Rural núm. 27... | Estación Manga ....... | M. | 16 Agosto 1914 |
| | **CANELONES** | | |
| 1.o 2.o grado núm. 17. | San Ramón ........ | V. y M. | 31 Diciembre 1914 |
| 2.o Rural núm. 2.... | Piedra Sola .......... | M. | 31 Mayo 1915 |
| 1.o Rural núm. 7... | Cerrillos ............ | V. y M. | 31 Diciembre 1914 |
| 2.o Rural núm. 14... | Paso de Canelón Chico.. | V. y M. | 31 Agosto 1914. |
| 1.o Rural núm. 25... | Costa del Tala ........ | M. | 31 Diciembre 1914 |
| 2.o Rural núm. 28... | Canelón Grande ....... | V. y M. | 31 Agosto 1914. |
| 2.o Rural núm. 37... | San Rafael .......... | M. | 31 Mayo 1915 |
| 1.o Rural núm. 43... | Pedrera ............ | M. | 31 Diciembre 1914 |
| 1.o Rural núm. 4.... | Barrancas Coloradas ... | M. | 31 Mayo 1915 |
| 1.o Rural núm. 39... | Piedras de Afilar ..... | M. | 31 Mayo 1915 |
| 2.o 2.o grado núm. 7.. | La Paz ............. | V. y M. | 14 Agosto 1914 |
| 2.o 2.o grado núm. 3.. | Santa Lucía ......... | V. y M. | 31 Agosto 1914 |
| 2.o 2.o grado núm. 11. | Pando .............. | V. y M. | 31 Agosto 1914 |
| | **SAN JOSE** | | |
| 1.o 2.o grado núm. 5. | Libertad ............ | V. y M. | 31 Diciembre 1914 |
| 2.o Rural núm. 5.... | Jesús María ......... | M. | 31 Mayo 1915 |
| 1.o Rural núm. 8.... | Chamizo ............ | M. | 31 Mayo 1915 |
| 2.o Rural núm. 9.... | Tala de C. Quemada... | M. | 31 Mayo 1915 |
| 2.o Rural núm. 14... | Rincón de las Piedras.. | M. | 31 Mayo 1915 |
| 1.o Rural núm. 17... | Colonia Supervielle .... | M. | 31 Mayo 1915 |
| 2.o Rural núm. 20... | Puntas de Cagancha ... | V. c. y M. | 31 Mayo 1915 |
| 2.o Rural núm. 22... | Puntas de Gregorio ... | M. | 31 Agosto 1914 |
| 1.o Rural núm. 23... | Coronilla .......... | M. | 31 Mayo 1915 |
| 1.o Rural núm. 26... | Cautivo ............ | V. c. y M. | 31 Mayo 1915 |
| | **FLORES** | | |
| 2.o Rural núm. 9.... | Costa de San José..... | M. | 31 Agosto 1914 |
| 2.o Rural núm. 12... | Costa del Yi ......... | V. y M. | 31 Mayo 1915 |
| 2.o Rural núm. 15... | Calzada de Maciel ..... | M. | 31 Mayo 1915 |
| 2.o Rural núm. 16... | Sandú ............ | M. | 31 Mayo 1915 |
| 1.o Rural núm. 17... | Villasboas .......... | V. y M. | 31 Diciembre 1914 |
| 1.o Rural núm. 14... | Totoral ............ | M. | 31 Marzo 1915 |
| | **FLORIDA** | | |
| 2.o 2.o grado núm. 6. | Ciudad ............. | M. | 31 Agosto 1914 |
| 2.o 2.o grado núm. 5. | Isla Mala .......... | M. | 31 Diciembre 1914 |
| 2.o Rural núm. 10... | Timotes ............ | M. | 31 Mayo 1915 |
| 2.o Rural núm. 15... | Escobilla ........... | M. | 31 Agosto 1914 |
| 2.o Rural núm. 16... | Polanco del Yi ....... | V. y M. | 31 Mayo 1915 |
| 2.o Rural núm. 20... | Illescas ............ | V. y M. | 31 Mayo 1915 |
| 2.o Rural núm. 25... | Villavieja .......... | M. | 31 Agosto 1914 |
| 2.o Rural núm. 36... | Zanja del Medio ...... | M. | 31 Agosto 1914 |
| 2.o Rural núm. 37... | Talita ............. | M. | 31 Agosto 1914 |
| 2.o Rural núm. 46... | Paso del Rey ........ | V. y M. | 31 Mayo 1915 |
| 2.o 2.o grado núm. 38 | Sarandí Grande ....... | V. y M. | 31 Octubre 1914 |
| | **DURAZNO** | | |
| 1.o Rural núm. 10... | Maestre Campo ....... | M. | 31 Mayo 1915 |
| 1.o Rural núm. 11... | Los Tapes .......... | V. y M. | 31 Mayo 1915 |
| 1.o Rural núm. 14... | Cerro Chato ......... | M. | 31 Mayo 1915 |
| 1.o Rural núm. 15... | Maestre Campo ....... | V. c. y M. | 31 Mayo 1915 |
| 1.o Rural núm. 17... | Las Conchas ......... | V. c. y M. | 31 Diciembre 1914 |
| 2.o Rural núm. 23... | Antonio Herrera ...... | V. y M. | 31 Mayo 1915 |
| 2.o Rural núm. 24... | Capilla de Farruco .... | V. c. y M. | 31 Mayo 1915 |
| 2.o Rural núm. 29... | Rolón .............. | V. y M. | 31 Mayo 1915 |
| 1.o Rural núm. 32... | Blanquillo .......... | M. | 31 Mayo 1915 |
| 1.o Rural núm. 33... | La Paloma .......... | V. c. y M. | 31 Mayo 1915 |
| 1.o Rural núm. 36... | Tejera ............. | V. c. y M. | 31 Diciembre 1914 |
| | **MINAS** | | |
| 1.o Rural núm. 2.... | Puntas de Cebollatí ... | M. | 31 Diciembre 1914 |
| 2.o Rural núm. 3.... | San Francisco ........ | M. | 31 Mayo 1915 |
| 2.o Rural núm. 5.... | Gaetán ............. | V. y M. | 31 Mayo 1915 |
| 2.o Rural núm. 6.... | Barriga Negra ........ | V. y M. | 31 Mayo 1915 |
| 2.o Rural núm. 10... | Cerro Pelado ......... | V. y M. | 31 Mayo 1915 |
| 1.o Rural núm. 11... | Gutiérrez ........... | M. | 31 Diciembre 1914 |
| 1.o Rural núm. 14... | Polanco ............ | V. y M. | 31 Diciembre 1914 |
| 1.o Rural núm. 17... | Estación Solís ....... | V. y M. | 31 Diciembre 1914 |
| 1.o Rural núm. 16... | Solís ............... | M. | 31 Agosto 1914 |
| 2.o Rural núm. 19... | Santa Lucía ......... | M. | 31 Mayo 1915 |
| 2.o Rural núm. 23... | Barra de Gaetán ..... | M. | 31 Mayo 1915 |
| 2.o Rural núm. 18... | Soldado ............ | M. | 31 Mayo 1915 |
| 1.o Rural núm. 8.... | Perdido ............ | M. | 31 Mayo 1915 |
| 1.o Rural núm. 13... | Tapes Chico ......... | M. | 31 Mayo 1915 |
| 1.o Rural núm. 20... | Sarandí de Cebollatí ... | M. | 31 Mayo 1915 |
| 1.o Rural núm. 21... | Lorencita ........... | M. | 31 Mayo 1915 |
| 1.o Rural núm. 22... | Sauce de Olimar Chico. | V. y M. | 31 Mayo 1915 |

**MALDONADO**

| Llamamiento, grado y número | Localidad y Departamento | Sexo de los aspirantes | Vencimiento del plazo |
|---|---|---|---|
| 2.o Rural núm. 13... | La Salamanca ........ | V. y M. | 31 Mayo 1915 |
| 1.o Rural núm. 17... | Paso de la Cantera .... | M. | 31 Mayo 1915 |
| 1.o Rural núm. 18... | Valdivia ........... | M. | 31 Mayo 1915 |
| 2.o Rural núm. 19... | Paso de Dutra ....... | M. | 31 Mayo 1915 |
| 1.o Rural núm. 22... | Coronilla ........... | M. | 31 Mayo 1915 |
| 2.o Rural núm. 23... | Zanja Honda ......... | M. | 31 Mayo 1915 |
| 2.o Rural núm. 24... | Caracoles ........... | M. | 31 Mayo 1915 |
| 2.o Rural núm. 25... | Las Cañas ........... | V. | 31 Mayo 1915 |
| 2.o Rural núm. 28... | Sarandí ............. | V. | 31 Mayo 1915 |
| 2.o Rural núm. 29... | Cañeras de Carapé .... | V. | 31 Mayo 1915 |
| 2.o Rural núm. 30... | Abra de Castellanos ... | V. | 31 Mayo 1915 |
| 2.o Rural núm. 31... | Paso de las Piedras ... | M. | 31 Mayo 1915 |
| 1.o Rural núm. 11... | Calera del Rey ........ | V. y M. | 31 Diciembre 1914 |

**ROCHA**

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1.o Rural núm. 5.... | Castillos ............ | M. | 31 Diciembre 1914 |
| 2.o Rural núm. 10... | Ceibos ............... | V. y M. | 31 Mayo 1915 |
| 2.o Rural núm. 14... | Picada de Chafalote ... | V. y M. | 31 Mayo 1915 |
| 2.o Rural núm. 20... | Maturrango .......... | V. y M. | 31 Mayo 1915 |
| 2.o Rural núm. 25... | Cuchilla de los Arbolitos | V. y M. | 31 Mayo 1915 |
| 2.o Rural núm. 26... | Don Carlos Chico ...... | V. y M. | 31 Mayo 1915 |
| 1.o Rural núm. 34... | Abra de Alférez ....... | V. y M. | 31 Diciembre 1914 |
| 2.o Rural núm. 31... | Horquita de Castillos... | V. y M. | 31 Mayo 1915 |
| 2.o Rural núm. 36... | Cuchilla de India Muerta | V. y M. | 31 Mayo 1915 |
| 2.o Rural núm. 40... | Sierra de los Rochas ... | V. y M. | 31 Mayo 1915 |
| 1.o Rural núm. 24... | La Carbonera ........ | M. | 31 Diciembre 1914 |
| 1.o Rural núm. 19... | Valizas .............. | M. | 31 Mayo 1915 |
| 1.o Rural núm. 16... | Puntas de don Carlos.. | M. | 31 Mayo 1915 |
| 1.o Rural núm. 23... | Paso de San Luis...... | M. | 31 Mayo 1915 |
| 1.o Rural núm. 47... | Paso de la Arena ..... | V. y M. | 31 Diciembre 1914 |
| 2.o Rural núm. 46... | Barrio Otamendi ...... | V. y M. | 31 Agosto 1914 |

**TREINTA Y TRES**

| | | | |
|---|---|---|---|
| 2.o Rural núm. 45... | Puntas del Yerbalito ... | V. c. y M. | 31 Diciembre 1914 |
| 2.o 2.o grado núm. 13. | Pueblo Vergara ...... | V. | 31 Mayo 1915 |
| 2.o Rural núm. 3.... | Isla Patrulla ......... | V. c. y M. | 31 Mayo 1915 |
| 2.o Rural núm. 7.... | Puntas de los Ceibos .. | V. c. y M. | 31 Mayo 1915 |
| 2.o Rural núm. 8.... | Cebollatí ............ | V. c. y M. | 31 Mayo 1915 |
| 2.o Rural núm. 18... | Pavas ............... | V. c. y M. | 31 Mayo 1915 |
| 2.o Rural núm. 20... | Cañada de las Piedras . | V. y M. | 31 Mayo 1915 |
| 2.o Rural núm. 22.. | Paso de la Atahona ... | V. c. y M. | 31 Mayo 1915 |
| 2.o Rural núm. 29... | Rincón de Gadea ..... | V. c. y M. | 31 Mayo 1915 |
| 2.o Rural núm. 33... | Colonia Rivara ....... | V. c. y M. | 31 Mayo 1915 |
| 2.o Rural núm. 37... | Arrayanes ........... | V. c. y M. | 31 Mayo 1915 |
| 2.o Rural núm. 40... | Corrales de Gutiérrez... | V. c. y M. | 31 Mayo 1915 |
| 2.o Rural núm. 42... | Rincón de los Yerbalitos | V. c. y M. | 31 Mayo 1915 |
| 2.o Rural núm. 43... | Blanquillo ........... | V. c. y M. | 31 Mayo 1915 |
| 2.o Rural núm. 44... | Noque de Olimar Chico | V. y M. | 31 Mayo 1915 |
| 2.o Rural núm. 9.... | Cuchilla de Dionisio ... | V. y M. | 31 Mayo 1915 |
| 1.o Rural núm. 27... | Higuerones .......... | V. c. y M. | 31 Mayo 1915 |
| 1.o Rural núm. 28... | Laureles ............ | V. c. y M. | 31 Mayo 1915 |
| 1.o Rural núm. 35... | Olimar Chico ........ | V. c. y M. | 31 Mayo 1915 |
| 1.o Rural núm. 36... | Balijas .............. | V. c. y M. | 31 Mayo 1915 |

**CERRO LARGO**

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1.o Rural núm. 7.... | Tres Islas ........... | V. y M. | 31 Diciembre 1914 |
| 1.o Rural núm. 15... | Aceguá ............. | M. | 31 Diciembre 1914 |
| 1.o Rural núm. 22... | Arbolito ............ | M. | 31 Diciembre 1914 |
| 1.o Rural núm. 36... | Chacras de Melo ...... | V. y M. | 31 Diciembre 1914 |
| 1.o Rural núm. 44... | San Servando ........ | M. | 31 Diciembre 1914 |
| 1.o Rural núm. 54... | Barrio Mendoza ....... | V. y M. | 31 Diciembre 1914 |
| 2.o Rural núm. 1.... | Puntas de Tacuarí .... | V. y M. | 31 Mayo 1915 |
| 2.o Rural núm. 5.... | Rincón de Suárez ..... | V. y M. | 31 Mayo 1915 |
| 2.o Rural núm. 9.... | Puntas de Quebracho... | V. y M. | 31 Mayo 1915 |
| 2.o Rural núm. 16... | Corral de Piedra ...... | M. | 31 Mayo 1915 |
| 2.o Rural núm. 20... | Cuchilla Grande ...... | V. y M. | 31 Mayo 1915 |
| 2.o Rural núm. 23... | Cuchilla del Carmen ... | V. y M. | 31 Mayo 1915 |
| 2.o Rural núm. 28... | Cuchilla del Paraíso ... | V. y M. | 31 Mayo 1915 |
| 2.o Rural núm. 34... | Rincón de la Urbana... | V. y M. | 31 Mayo 1915 |
| 2.o Rural núm. 38... | El Minuano .......... | V. y M. | 31 Mayo 1915 |
| 2.o Rural núm. 39... | El Sauce ............ | V. y M. | 31 Mayo 1915 |
| 2.o Rural núm. 41... | Cañada de los Burros... | V. y M. | 31 Mayo 1915 |
| 2.o Rural núm. 47... | Tacuarí ............. | V. y M. | 31 Mayo 1915 |
| 2.o Rural núm. 49... | Paso de los Cerros..... | V. y M. | 31 Mayo 1915 |
| 2.o Rural núm. 52... | Chacras ............ | V. y M. | 31 Mayo 1915 |
| 1.o 1.er grado núm. 2. | Melo ............... | M. | 30 Septiembre 1914 |
| 1.o Rural núm. 43... | Campamento ......... | V. y M. | 31 Diciembre 1914 |

**TACUAREMBO**

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1.o 2.o grado núm. 5. | Santa Isabel ........ | V. | 31 Agosto 1914 |
| 1.o Rural núm. 21... | Bañado de Rocha ..... | M. | 31 Mayo 1915 |
| 1.o Rural núm. 37... | Cuchilla de Tacuarembó. | M. | 31 Diciembre 1914 |
| 1.o Rural núm. 42... | Cuaró .............. | M. | 31 Diciembre 1914 |
| 1.o Rural núm. 28... | Cerro de Pereira...... | V. c. y M. | 31 Mayo 1915 |
| 2.o Rural núm. 3.... | Paso del Borracho .... | V. c. y M. | 31 Mayo 1915 |
| 2.o Rural núm. 4.... | Paraíso ............. | V. y M. | 31 Mayo 1915 |
| 2.o Rural núm. 5.... | Cuchilla de Peralta ... | V. c. y M. | 31 Mayo 1915 |
| 2.o Rural núm. 7.... | Paso de las Toscas .... | V. c. y M. | 31 Mayo 1915 |
| 2.o Rural núm. 12.... | Paso Hondo ......... | V. c. y M. | 31 Mayo 1915 |
| 2.o Rural núm. 15... | Cuchilla La Palma .... | V. c. y M. | 31 Mayo 1915 |
| 2.o Rural núm. 17... | Cañas .............. | V. c. y M. | 31 Mayo 1915 |
| 2.o Rural núm. 18... | Aldea .............. | V. c. y M. | 31 Mayo 1915 |
| 2.o Rural núm. 22... | Paso de los Novillos ... | V. y M. | 31 Mayo 1915 |
| 2.o Rural núm. 24... | Sauce Solo .......... | M. | 31 Mayo 1915 |
| 2.o Rural núm. 26... | Paso de Bonilla ...... | V. c. y M. | 31 Mayo 1915 |
| 2.o Rural núm. 29... | Rincón de Pereira .... | V. y M. | 31 Mayo 1915 |
| 2.o Rural núm. 31... | Batoví .............. | V. c. y M. | 31 Mayo 1915 |
| 2.o Rural núm. 38... | Cuchilla de Pereira .... | V. y M. | 31 Mayo 1915 |
| 2.o Rural núm. 30... | Costa de Achar ....... | M. | 31 Mayo 1915 |

**RIVERA**

| | | | |
|---|---|---|---|
| 2.o Rural núm. 26... | Paso del Horno ...... | V. y M. | 31 Diciembre 1914 |
| 1.o Rural núm. 38... | Ataques ............ | M. | 31 Mayo 1915 |
| 1.o Rural núm. 39... | Puntas del Cuñapirú .. | V. y M. | 31 Diciembre 1914 |
| 1.o Rural núm. 43... | Curticeiras .......... | V. y M. | 31 Diciembre 1914 |
| 2.o Rural núm. 4.... | Minas de Corrales ..... | V. y M. | 31 Mayo 1915 |
| 2.o Rural núm. 11... | Yaguarí ............. | V. y M. | 31 Mayo 1915 |
| 2.o Rural núm. 14... | Cerro Pelado ........ | V. y M. | 31 Mayo 1915 |
| 2.o Rural núm. 16... | Cuñapirú ........... | V. y M. | 31 Mayo 1915 |
| 2.o Rural núm. 18... | Carpintería .......... | V. y M. | 31 Mayo 1915 |
| 2.o Rural núm. 19... | Puntas de Manguera ... | V. y M. | 31 Mayo 1915 |
| 2.o Rural núm. 20... | Buena Orden ........ | V. y M. | 31 Mayo 1915 |
| 2.o Rural núm. 23... | Hospital ............ | M. | 31 Mayo 1915 |

| Llamamiento, grado y número | Localidad y Departamento | Sexo de los aspirantes | Vencimiento del plazo |
|---|---|---|---|
| 2.o Rural núm. 28... | Mangueras ........... | V. y M. | 31 Mayo 1915 |
| 2.o Rural núm. 29... | Paso de Goyré ....... | V. y M. | 31 Mayo 1915 |
| 2.o Rural núm. 34... | Cuchilla Negra ....... | V. y M. | 31 Mayo 1915 |
| 2.o Rural núm. 36... | Cruz de San Pedro ... | M. | 31 Mayo 1915 |
| 2.o Rural núm. 42... | Cerro Solito ......... | V. y M. | 31 Mayo 1915 |
| 2.o Rural núm. 44... | Marcos de Barros ..... | V. y M. | 31 Mayo 1915 |
| 2.o Rural núm. 49... | Estación Búrmester ... | V. y M. | 31 Mayo 1915 |
| 1.o Rural núm. 12... | Extramuros .......... | V. y M. | 31 Mayo 1915 |
| 1.o Rural núm. 46... | Motsojo ............. | V. y M. | 31 Diciembre 1914 |
| 2.o Rural núm. 22... | Lunarejo ............ | V. y M. | 31 Diciembre 1914 |

**ARTIGAS**

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1.o 2.o grado núm. 1. | San Eugenio ......... | V. | 31 Agosto 1914 |
| 2.o Rural núm. 2.... | Cuaró Grande ........ | V. c. y M. | 31 Mayo 1915 |
| 2.o Rural núm. 5.... | Ejido de Santa Rosa ... | V. c. y M. | 31 Mayo 1915 |
| 2.o Rural núm. 9.... | Ricardiño ........... | V. y M. | 31 Mayo 1915 |
| 2.o Rural núm. 12... | Tres Cerros del Arapey. | V. c. y M. | 31 Mayo 1915 |
| 2.o Rural núm. 17... | Zanja Jacot .......... | V. y M. | 31 Mayo 1915 |
| 2.o Rural núm. 19... | Itacumbú ........... | V. y M. | 31 Mayo 1915 |
| 2.o Rural núm. 22... | Parada Francia ....... | V. y M. | 31 Mayo 1915 |
| 2.o Rural núm. 26... | Tres Cruces ......... | V. y M. | 31 Mayo 1915 |
| 2.o Rural núm. 30... | Paso de León ....... | V. c. y M. | 31 Mayo 1915 |
| 2.o Rural núm. 32... | Punta de Tres Cruces .. | V. y M. | 31 Mayo 1915 |
| 1.o Rural núm. 6.... | Yacaré ............. | V. y M. | 31 Mayo 1915 |
| 1.o Rural núm. 10... | Guaviyú ............ | M. | 31 Mayo 1915 |
| 1.o Rural núm. 13... | Palma Sola .......... | M. | 31 Mayo 1915 |
| 1.o Rural núm. 14... | Pintado ............ | M. | 31 Mayo 1915 |
| 1.o Rural núm. 25... | Franquía ........... | M. | 31 Mayo 1915 |
| 2.o Rural núm. 1.... | Paso del Campamento.. | V. y M. | 31 Mayo 1915 |

**SALTO**

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1.o 2.o grado núm. 13 | Belén .............. | V. | 31 Diciembre 1914 |
| 1.o Rural núm. 16... | Sopas .............. | M. | 31 Diciembre 1914 |
| 1.o Rural núm. 25... | Paso del Parque ...... | V. y M. | 31 Diciembre 1914 |
| 2.o 2.o grado núm. 12. | Belén .............. | M. | 31 Mayo 1915 |
| 2.o Rural núm. 12... | Mataojo Grande ...... | V. y M. | 31 Mayo 1915 |
| 2.o Rural núm. 7.... | Sauce Chico ......... | M. | 31 Mayo 1915 |
| 2.o Rural núm. 9.... | Curupí ............. | V. y M. | 31 Mayo 1915 |
| 2.o Rural núm. 11... | Cañas .............. | V. c. y M. | 31 Mayo 1915 |
| 2.o Rural núm. 12... | Sarandí Grande ...... | V. y M. | 31 Mayo 1915 |
| 2.o Rural núm. 13... | Mataojito ........... | V. y M. | 31 Mayo 1915 |
| 2.o Rural núm. 14... | Guaviyú de Arapey .... | V. y M. | 31 Mayo 1915 |
| 2.o Rural núm. 15... | Vera ............... | V. y M. | 31 Mayo 1915 |
| 1.o 2.o grado núm. 9. | La Blanqueada ....... | M. | 30 Setbre. 1914 |

**PAYSANDU**

| | | | |
|---|---|---|---|
| 2.o 2.o grado núm. 1. | Ciudad ............. | V. y M. | 31 Agosto 1914 |
| 1.o Rural núm. 14... | Pueblo Porvenir ...... | M. | 31 Agosto 1914 |
| 1.o Rural núm. 19... | Estación Porvenir .... | M. | 31 Diciembre 1914 |
| 2.o Rural núm. 41... | Puntas de Cangüé .... | V. y M. | 31 Enero 1915 |
| 2.o Rural núm. 15... | Puntas de Curtiembre... | V. y M. | 31 Mayo 1915 |
| 2.o Rural núm. 23... | Quebracho .......... | V. y M. | 31 Mayo 1915 |
| 2.o Rural núm. 24... | Sacra .............. | M. | 31 Mayo 1915 |
| 2.o Rural núm. 27... | Piedras Coloradas ..... | V. y M. | 31 Mayo 1915 |
| 2.o Rural núm. 28... | Cerro Portón ........ | V. y M. | 31 Mayo 1915 |
| 2.o Rural núm. 30... | Soto ............... | V. y M. | 31 Mayo 1915 |
| 2.o Rural núm. 33... | Piedras Coloradas ..... | V. y M. | 31 Mayo 1915 |
| 2.o Rural núm. 36... | Puntas de Araújo ..... | V. y M. | 31 Mayo 1915 |
| 2.o Rural núm. 38... | Guarapirú ........... | V. c. y M. | 31 Mayo 1915 |
| 1.o Rural núm. 35... | Puntas de Corrales .... | V. c. y M. | 31 Mayo 1915 |
| 1.o Rural núm. 31... | Sauce de Buricayupí... | V. y M. | 31 Mayo 1915 |
| 1.o Rural núm. 32... | Parada Rivas ......... | V. c. y M. | 31 Mayo 1915 |

**RIO NEGRO**

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1.o Rural núm. 12... | La Palma ........... | M. | 31 Diciembre 1914 |
| 1.o 1.er grado núm. 15. | Nuevo Berlín ........ | V. y M. | 31 Diciembre 1914 |
| 1.o Rural núm. 24... | Estación Bellaco ...... | M. | 31 Diciembre 1914 |
| 1.o Rural núm. 27... | Laureles ............ | M. | 31 Agosto 1914 |
| 1.o Rural núm. 28... | Coladeras ........... | M. | 31 Diciembre 1914 |
| 2.o Rural núm. 9.... | Sánchez ............ | M. | 31 Mayo 1915 |
| 2.o Rural núm. 10... | Mataojo ............ | V. y M. | 31 Mayo 1915 |
| 2.o Rural núm. 11... | Paso de los Mellizos ... | M. | 31 Mayo 1915 |
| 2.o Rural núm. 13... | Islas de Arguello ..... | V. c. y M. | 31 Mayo 1915 |
| 2.o Rural núm. 14... | Estación Francia ...... | M. | 31 Mayo 1915 |
| 2.o Rural núm. 19... | Tres Arboles ......... | M. | 31 Mayo 1915 |
| 2.o Rural núm. 20... | Lloverdoras .......... | M. | 31 Mayo 1915 |
| 2.o Rural núm. 26... | El Sauce ............ | V. y M. | 31 Mayo 1915 |
| 2.o Rural núm. 29... | Averías ............. | M. | 31 Mayo 1915 |
| 1.o 2.o grado núm. 1. | Fray Bentos ......... | V. y M. | 31 Marzo 1915 |

**SORIANO**

| | | | |
|---|---|---|---|
| 2.o Rural núm. 17... | Coquimbo ........... | V. y M. | 31 Mayo 1915 |
| 2.o Rural núm. 19... | Cabelludo ........... | V. y M. | 31 Mayo 1915 |
| 2.o Rural núm. 22... | Monzón ............ | V. y M. | 31 Mayo 1915 |
| 2.o Rural núm. 29... | San Martín .......... | V. y M. | 31 Mayo 1915 |
| 1.o Rural núm. 36... | Maulas ............. | V. c. y M. | 31 Diciembre 1914 |
| 2.o Rural núm. 30... | Puntas de San Salvador. | V. y M. | 31 Mayo 1915 |

**COLONIA**

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1.o Rural núm. 14... | San Juan ........... | M. | 31 Diciembre 1914 |
| 1.o Rural núm. 24... | Colonia Española ..... | M. | 31 Diciembre 1914 |
| 1.o Rural núm. 45... | Minuano ........... | V. y M. | 31 Diciembre 1914 |
| 2.o Rural núm. 15... | Tres Esquinas ........ | M. | 31 Mayo 1915 |
| 2.o Rural núm. 16... | Colonia Estrella ...... | M. | 31 Mayo 1915 |
| 2.o Rural núm. 33... | Miguelete ........... | V. c. y M. | 31 Mayo 1915 |
| 2.o Rural núm. 41... | C. Española (Sauce)... | V. y M. | 31 Mayo 1915 |
| 1.o Rural núm. 29... | Estación Barka ....... | V. y M. | 31 Diciembre 1914 |

Notas — 1.a Resolución de 22 de Julio de 1902. — Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando debe proveerse la dirección de una Escuela Rural, puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran uno ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.a Resolución de 22 de Octubre de 1903. — Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia que la diriga una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual, en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de maestras, y hasta que tenga resultado el llamado en esta forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio, salvo, en cuanto á esto último, las excepciones que puedan establecerse en casos particulares en favor de maestros casados. — *El Secretario General.*

236-pte.625.

## Cesión de bienes

Los que suscriben, habiendo aceptado la cesión de bienes que por chancelación de cuentas ha extendido á su favor el señor don Pedro Duque, de Fray Marcos (Latorre), de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, previenen á todos los que se consideren con algún derecho á los mismos, que deberán reclamar la parte que después de su liquidación pudiera corresponderles, al contador señor Antonio Lorenzo Real, calle Sarandí número 378, acompañando al efecto los justificativos del caso, dentro del término legal. Pasado dicho término no atenderán reclamo alguno. — Montevideo, Julio 27 de 1914. — *Ernesto Quincke. — Groscurth y Cía. — Juan Shaw. — Juan Pons. — Brito Foresti, Rolando y Cía. — José García Conde. — P. Mañé y Cía. — Viuda é hijo de Juan Aguerre. —Potenze y Sosa Díaz.*

199-v.ag.18.

## Disolución de sociedad

Avisamos al comercio y al público en general que de común acuerdo ha quedado disuelta la sociedad de "López y Rodríguez", según escritura autorizada por el escribano don Diego M. Furriol en esta fecha, quedando el activo y pasivo á cargo de don José Rodríguez López. A los efectos legales se hace esta publicación.—Villa de Pando (Departamento de Canelones), á 25 de Julio de 1914.— *José López Alfonso.—José Rodríguez López.*

208-ag.19.

## Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público que por escritura otorgada hoy ante el escribano don Osvaldo Acosta se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza con la firma Balparda y Compañía, quedando todo su activo y pasivo á cargo de don Secundino Balparda.—Montevideo, Julio 25 de 1914.—*S. Balparda.—Samuel Balparda.*—P. p. de Juan Arijón: *José E. Peyrot.*

193-v.ag.17.

## Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que con fecha 1.o de Noviembre de 1913 he adquirido en compra de don Serafín Pose la casa de comercio que en los ramos de almacén y tienda tenía establecida en la ciudad del Salto, calle José Pedro Varela esquina Larrañaga, habiéndome hecho además cargo del activo y pasivo de dicha casa. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hacen estas publicaciones.—Salto, Julio 24 de 1914.—*José Pose Cañizas.*

195-v.ag.17.

## Al comercio y al público

Se hace saber que con esta fecha y en escritura que autorizó el escribano don Emilio J. Paz se ha disuelto la sociedad que giraba bajo la razón de "Della Valle y Burghi". Los que se consideren como acreedores deberán presentar los justificativos para su pago en la calle Blandengues número 8, á los efectos legales.—Montevideo, Julio 24 de 1914.— *Angel Camilo Della Valle.—Andrés Burghi.*

188-v.ag.17.

## Al público y al comercio

Hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender al señor José Tedesco nuestra casa de negocio en el ramo de lechería y casa de comidas que tenemos establecida en la calle Camacuá número 590. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, citamos á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Julio 22 de 1914. — *Carlos Capdevila y Gacel.*

180-v.ag.14.

## Venta de comercio

La sucesión de Adolfo P. Conze, á los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904 lleva á conocimiento de los interesados que ha prometido vender á don Juan Insua todas las existencias, activo y demás de la casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda y anexos el causante Adolfo P. Conze tenía establecida en Carpintería (5.a sección judicial del Departamento de Durazno). Los acreedores habrán de presentarse en dicho lugar con los justificativos de sus créditos. —Carpintería, Julio 21 de 1914.—*Viuda é hijos de Adolfo P. Conze.*

178-v.ag.24.

## Disolución de sociedad

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos saber al público y al comercio en general, que en escritura pasada ante el escribano don José R. López se ha convenido disolver la sociedad que giraba en esta localidad bajo la razón social de "Villarejo y Prieto", haciéndose cargo del activo y pasivo la nueva firma "Prieto y Olhagaray", quienes continuarán el mismo giro de operaciones en la casa de la calle Treinta y Tres de este pueblo.—Santa Isabel, Julio 21 de 1914.—*Higinio Prieto. — Vicente Olhagaray.*

177-v.ag.24.

## Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de por el escribano don Augusto Dupont, he prometido vender á don Juan Muretto la casa de negocio que en los ramos de almacén, despacho de bebi 1904, hago público que por escritura autorizada das y billar tengo establecida en la calle Yaguarón números 1001 á 1007. — Montevideo, Julio 21 de 1914. — *Lorenzo Raíces.*

181-v.ag.14.

## Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Deolindo Pérez las existencias de mi casa de comercio en los ramos de almacén, tienda, ferretería, talabartería y anexos, establecida en Cerro Chato de Yaguarí (7.a sección del Departamento de Rivera).—Cerro Chato de Yaguarí, Julio 20 de 1914.—*Coriolano Machado.*

270-v.ag.31.

## Al comercio y al público

Participo al público en general y al comercio especialmente que con esta fecha he contratado vender á don Florencio F. Pacheco todas las existencias de mi establecimiento comercial que tenía en esta ciudad denominado "Hotel Armonía". En consecuencia, se cita á todos mis acreedores para que dentro del término legal que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, comparezcan con sus créditos á fin de serles satisfechos en el local calle Piedras y Florida.—Rocha, Julio 15 de 1914.—*Cipriano C. Báez.*

196-v.ag.17.

## Compañía General de Ropa Blanca

A los efectos de lo establecido en la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que la Comisión Liquidadora de la Compañía General de Ropa Blanca, de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea de Accionistas celebrada el 9 del corriente, ha prometido vender al señor Manuel E. Lorenzo todas las existencias que constituyen el activo de dicha Compañía. En esa virtud se cita y emplaza á todos los acreedores para que en el término de 30 días concurran al domicilio de la Compañía, calle Mercedes número 884 á deducir las acciones de que se crean asistidos. — Montevideo, Julio 14 de 1914.

121-v.ag.17.

## Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad colectiva que en los ramos de herrería, carpintería de obra blanca y fábrica de rodados, y con la denominación de "Taller Enciclopédico" teníamos constituída en esta ciudad calle Ituzaingó esquina La Paz, quedando el socio Anselmo Alvarez separado de dicha sociedad y de todos los derechos y obligaciones de la misma, la que continuará girando bajo la razón social de Mulattieri y Pereira solamente, á cargo de cuyos dos últimos socios quedará también el activo y pasivo de dicha sociedad.—Tacuarembó, Julio 11 de 1914.—*Alvarez, Mulattieri y Pereira.*

143-v.ag.21.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—FLORIDA 1178